



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

SESIÓN ORDINARIA No. 196-2018

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 16 de octubre del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente
-------	--------------------------------	------------------

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Señora	Olga Solís Soto	Vice Alcaldesa Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia informa que el señor Alcalde no viene a la sesión ya que tiene una cirugía buco-dental, por tanto en su lugar se encuentra la señora Olga Solís – Vice Alcaldesa Municipal.

La regidora Laureen Bolaños indica: “Según el dictamen que dio la auditoría y según el Código Municipal se debe justificar si es algún tipo de problema de salud del señor Alcalde por medio de un documento que se le mande a los correos a los regidores o aun así a la Auditoría.”

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 194-2018, celebrada el jueves 04 de octubre del 2018.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.194-2018 CELEBRADA EL JUEVES 04 DE OCTUBRE DEL 2018.**

2. Acta N° 195-2018, celebrada el lunes 08 de octubre del 2018.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.195-2018 CELEBRADA EL LUNES 08 DE OCTUBRE DEL 2018.**

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. ICODER

Nombramiento de un miembro para asistir a los Talleres de Innovación Social, el 02 de noviembre de 9:00 am a 3:00 pm. sebastian.munoz@icoder.go.cr

La Presidencia señala que se debe nombrar un representante de este Concejo para asistir al taller del ICODER.

La regidora Maritza Segura propone al regidor Carlos Palma, Profesor de Educación Física con bastante tiempo y ha estado en el Comité de Deportes.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez solicita se incluya dentro del acuerdo que el regidor Carlos Palma pase una síntesis de los documentos para tener acceso a esa información.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA, NOMBRAR AL REGIDOR SUPLENTE CARLOS ENRIQUE PALMA CORDERO, CE carlospalma@54gmail.com TELÉFONO 8869-5454, COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA, PARA ASISTIR EL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M. A 3:00 P.M. AL TALLER DE INNOVACIÓN SOCIAL QUE SE REALIZARÁ EN LAS SALAS DE PRODUCCIÓN, DE PRENSA Y DE LA ANTIGUA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.–

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “El viernes 12 octubre a las 3 de la tarde envié correo solicitando a los Señores Jefes de Fracción del Concejo Municipal y al Presidente Municipal mi interés para ser partícipe del Taller de Innovación Social organizado por el Instituto Costarricense Del deporte y la recreación y fuese de su análisis que mi representación en el marco de la salud, el deporte y la recreación puede generar aportes que transformaría en una capacitación especial para los integrantes del Concejo Municipal y en pos del desarrollo cantonal.

Mis aportes en temas de discapacidad, adulto mayor, recreación y deporte podrían generar un ambiente de intercambio en estos temas para generar la base de estratégica de este instrumento y dar insumos al proyecto para la creación de la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2019-2030.

He tenido acercamientos como regidora con representaciones del ICODER en múltiples consultas, reuniones y aportes en materia de actividades recreativas y deportivas. Así como mi currículo apunta a la promoción de la salud en todos los ámbitos con ponencias y proyectos investigativos en esta materia. Yo si me encuentro activa todavía en esta materia, en vista de que ustedes tienen la mayoría de votos solicite a mis compañeros no me propusieran ya que Liberación Nacional ya había designado a su representante, una lástima que se sigue invisibilizando a la minoría.

2. Álvaro Calvo Monge – Secretario Junta Directiva del Palacio de los Deportes
Asunto: Solicitud de que presenten los nombres de los candidatos a ocupar las plazas de Segundo Vicepresidente, Vocal 1 y Vocal 4. Deberá presentarse antes del 02 de noviembre. Tel. 2238-1144 / 2238-1100 N° 629-18.

Leído el documento se procede a escuchar propuestas y realizar los nombramientos para los puestos de Segundo Vicepresidente, Vocal 1 y Vocal 4 en la Junta Directiva del Palacio de Los Deportes.

Puesto de Segundo Vicepresidente

La regidora Ana Yudel Gutiérrez propone al regidor David León para que ocupe este puesto ya que puede aportar mucho y está segura representara muy bien a esta institución.

La Presidencia propone al señor Mauricio Chacón cédula 4-01550659 quién está desarrollando está labor y tiene experiencia dentro de la Vice Presidencia, sea, ya tiene cumulo de experiencia.

**** ESCUCHADAS LAS PROPUESTAS SE SOMETE A VOTACIÓN EL NOMBRE DEL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍRE, EL CUAL ES: DENEGADO POR MAYORÍA.**

El regidor Manrique Chaves, la regidora Maritza Segura, la regidora María Antonieta Campos, el regidor Daniel Trejos y la regidora Gerly Garreta votan negativamente.

**** SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR AL SEÑOR MAURICIO CHACÓN CARBALLO CÉDULA DE IDENTIDAD 4-01550659 COMO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.–

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Heredianos se sigue evidenciando el atropello hacia a las minorías no he visto un informe desde el 2016 de integrantes del concejo municipal en la junta administradora del palacio de los deportes que nos representan como concejo municipal no he visto una rendición de cuentas por parte del Señor Mauricio Chacón Carballo no basta la representación, no basta la experiencia cuando ni siquiera dado un insumo a este Concejo Municipal de su trabajo en cumplimiento a la normativa de control interno.

Puesto de Vocal 1

La Presidencia propone a la señora Hilda Barquero para que permanezca por un período más. Ella dentro de su labor silenciosa ha realizado un gran trabajo.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez propone al regidor David León ya que es una persona íntegra y reúne múltiples atributos.

La regidora Nelsy Saborío secunda la propuesta de la regidora Ana Yudel Gutiérrez en el sentido de proponer al regidor David León ya que considera que se necesita representación de todos los grupos políticos y ha trabajado en derechos humanos, además trabaja en la inclusión.

**** SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR A LA SEÑORA HILDA BARQUERO VARGAS CÉDULA DE IDENTIDAD 4-0090-0428 COMO VOCAL 1 EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León Ramírez votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Es obvio que con esta votación queda por fuera nuevamente una de la minorías. Heredianos se sigue evidenciando la invisibilización hacia a las minorías, no he visto un informe desde el 2016 de los integrantes del Concejo Municipal en la Junta Administradora del Palacio de Los Deportes que nos representan como Concejo Municipal, no he visto una rendición de cuentas por parte de estos representantes, ni siquiera por la proponente doña Hilda Barquero. Si es cierto ha tenido una labor silenciosa, de ahí que ni siquiera da un insumo de su trabajo en cumplimiento a la normativa de control interno para con este Concejo Municipal.

El regidor David León solicita que por economía procesal se pase a la votación de la vocalía 4.

La Presidencia indica que el nombramiento quedo en firme y el regidor León pide no se vote su propuesta, por tanto no se votara.

Puesto de Vocal Cuatro

La regidora Maritza Segura propone al señor Luis Alberto Varela ya que ha venido a colaborar y lo hace muy bien.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que le llena esto de entusiasmo porque se abre el abanico para personas nuevas que no han estado puedan participar. Propone al regidor David León ya que un joven nuevo e íntegro.

El regidor Minor Meléndez indica que está de acuerdo en apoyar a don Luis Varela. Es un deber constitucional recibir un informe cuando terminan un período por tanto deben hacer llegar un informe de lo que han hecho en el Palacio cuando termine el período en la Junta del Palacio.

**** SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR AL SEÑOR LUIS ALBERTO VARELA CAMPOS CÉDULA DE IDENTIDAD NO.4-0128-0471 COMO VOCAL CUATRO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Hereditarios se nos dejó a las minorías sin representación en esta junta por nuestro control político, Don Luis Varela espero que usted como abogado asuma su compromiso ya que conoce por juramento la responsabilidad del cumplimiento de la normativa de control interno respecto a la rendición de cuentas.”

El regidor David León agradece a sus compañeras por la postulación. Por economía procesal pide no se vote su nombre.

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. José Ignacio Herrera Segura
Asunto: Presenta el permiso del Ministerio de Salud para realizar la Jornada Mundial de la Juventud, el 25 de noviembre de 8:00 a 12:00 m.d. en el Campo Ferial La Perla. Tel. 8971-4062 ignaciomsps@gmail.com N° 631-18

El regidor David León brinda un saludo y señala que le preocupa la propuesta de utilizar la póliza del campo ferial, ya que esto no se permite a partir del reglamento. Hay un motivo que podría justificarlos pero es una derogación singular de la norma sea, según lo que dice el reglamento. La Iglesia no es parte de las instituciones del estado y esto sería una derogatoria singular de la norma. Está de acuerdo en el permiso pero no en el uso de la póliza.

La Presidencia indica que es interesante la propuesta y la recomendación que hace la Licda. Priscila Quirós. Nos hace llegar un análisis de esta actividad y es claro que no hay relación de la actividad con la administración. En este caso nos habla el artículo 12 bis, punto 1 al 5 donde no hay posición clara que sea el Concejo que apruebe utilizar la póliza de responsabilidad civil. Si cumplen con el permiso de Salud y es criterio de la Asesoría legal que no debemos aprobar utilizar la póliza del campo, por tanto deben ir a buscar la póliza porque es un evento masivo, por otro lado la administración da el permiso directamente.

El regidor Daniel Trejos indica que el Concejo no debe dar el permiso ni autorizar la póliza. Esto es trasladar a los petentes para que sigan con el trámite de la póliza, de manera que debe ser devuelto al Padre para que continúen y coordinen el tema.

El regidor David León indica que el permiso de Salud si le corresponden al Concejo porque es un evento masivo. Se debe trasladar a la administración para que de la respuesta. El uso del campo ferial a título precario le corresponde a la administración, no al petente para que le dé el curso respectivo por la ley de simplificación de trámites. La Administración debe ver que cumple y que no cumple y el Concejo se aboque al permiso por el evento masivo según entiende.

La Licda. Priscila Quirós señala que conforme al reglamento del campo ferial establece de forma expresa las solicitudes de préstamo y dice que pueden solicitar y es el artículo 13 del mismo reglamento. Ellos resolverán la petición. El Concejo ha normado que sea la administración del Centro de Cultura o Campo Ferial para que sean ellas quienes otorguen los permisos respectivos. La idea no es conocer esto, porque por reglamento está establecido quien es el competente para otorgar estos permisos.

El regidor David León señala que se refiere al evento masivo, porque no dice expresamente el tema de evento masivo y que se haya dispuesto así. Es una duda que tiene porque es el permiso específico, sobre el uso exclusivo.

La Licda. Priscila Quirós explica que cuando se hicieron estas normas se agregó el 12 bis. Inciso g al cual da lectura. Indica que si hay actividades masivas dice que deben aportar y se debe presentar ante el órgano que da el permiso.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Tiene razón la Licenciada Quiros aquí está en el artículo 12, lo que pasa es que nosotros nos confundimos cuando llega aquí este tipo de documentos y si ya sabemos que por reglamento esto se presenta en la administración del Campo Ferial que por reglamento se presenta a la Omar Dengo o por reglamento se debe presentar al Centro Cívico y no tenemos que dar permiso porque son lugares cerrados que tienen su propia administración, entonces le solicitaría señor Presidente que ponga un poquito de atención y no nos traiga estos documentos aquí que nos confunden, porque no es inherencia de nosotros y que dicha, que se aclara que la póliza por parte del criterio de la Asesora Legal en cuanto a que la autorización de la misma no la podemos dar nosotros porque el reglamento no lo permite, en estos casos, entonces tampoco es inherencia de este Concejo Municipal, si ya está reglado según lo manifiesta la Asesora Legal, si ya votamos un reglamento, no debería venir estos temas acá; porque es claro lo que dice el reglamento, que solo las entidades del estado son cubiertas por la póliza del municipio. Es importante tener eso claro, es una retroalimentación, la confusión es que venga acá. No se enoje señor Presidente, esto nos ayuda a crecer, a entender que estas cosas no deben venir acá y saber que estamos tomando temas que nos no corresponden y el tiempo lo podemos invertir en otros asuntos. Es una aclaración. Que dicha que entendí y creo no le había entendido al regidor Trejos, pero tiene razón la actividad es en el Campo Ferial y tiene su administración y un reglamento.”

La Presidencia manifiesta que ya tuvo la experiencia porque cuando saca los documentos y los envía al petente le presentan un recurso de amparo al Presidente. La decisión se debe tomar en forma colegiada. Efectivamente esta es una decisión que el órgano colegiado debe tomar no la Presidencia en forma personal, y de esa forma que no le presenten recursos de amparo, ya que aquí aprendemos todos.

La regidora Laureen Bolaños indica: “Señor Presidente entonces ahora no me queda claro cuál decisión va a tomar este Concejo Municipal, quiero se me aclare por la Licenciada Quirós, si un evento que se hace en el Campo Ferial por ejemplo, sabemos que por reglamento ellos corren con lo de los requisitos y revisión, pero si es un evento masivo y cuando presentan este requisito del Ministerio de Salud deben venir acá o esa autorización lo da la administración del Campo Ferial, la administración del Omar Dengo o la administración de las ADI; es que me confunde que el Presidente diga que tiene que venir acá para dar esa autorización, entonces ¿una autorización de qué vamos a dar?

La Presidencia señala que la idea es evacuar consultas. El Concejo tiene la responsabilidad de dar respuesta. Si el documento viene hay que dar trámite y la idea es devolverlo al petente y que coordine con la administración.

La Licda. Priscila Quirós señala que lo que se agenda es una competencia de la Presidencia. Coincide si un asunto no debe ser conocido puede generar este problema, incluso consultó a don Francisco porque esto ya está delimitado y es responsabilidad de sus administraciones.

La regidora Maritza Segura indica que esto se soluciona desde la Secretaría, porque se les debe decir que si van a Campo Ferial u otro lugar.

La Presidencia considera que se debe devolver y que lo gestionen con la administración del campo ferial.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL PADRE IGNACIO HERRERA SEGURA – ASESOR VICARIAL – PASTORAL JUVENIL DE HEREDIA Y ESCUCHADOS LOS CRITERIOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEVOLVER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE TIENE EL CAMPO FERIAL LA PERLA AL PETENTE PARA QUE LO GESTIONE CON LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPO FERIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.–

El regidor David León indica que aquí se dejó de aplicar la ley de simplificación de trámites porque esto tenía que trasladarse a la administración del Campo Ferial La Perla, pero se devuelve al petente y se le dice que debe gestionar y no se debe devolver así porque así.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto Negativo y manifiesta: “Es una confusión procesal y administrativa que deja en indefensión a los regidores al votar responsablemente, solicito se me exima de responsabilidad.

ALT. NO.1, SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día para juramentar a los miembros que se han nombrado como representantes de la Municipalidad en la Junta Directiva del Palacio de Los Deportes, por un período de dos años. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

**** LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR MAURICO CHACÓN CARBALLO CÉDULA NO. 4-01550659 COMO SEGUNDO VICEPRESIDENTE, A LA SEÑORA HILDA BARQUERO VARGAS CÉDULA NO. 4-0090-0428 COMO VOCAL UNO Y AL SEÑOR LUIS ALBERTO VARELA CAMPOS CÉDULA NO. 4-0128-0471 COMO VOCAL CUATRO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

2. Pbro. Leonel Enrique Castro Carvajal – Director Colegio Claretiano
Asunto: Solicitud de permiso para realizar dos desfiles, el 20 de octubre a las 9:00 a.m. y el 23 de octubre a las 8:30 a.m. en Mercedes Norte. Tel. 2260-3732 colegio@claretiano.com N° 632-18

La Presidencia indica que se debe autorizar el cierre de calles y el acompañamiento y apoyo logístico es con la administración.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD DEL Pbro. LEONEL ENRIQUE CASTRO CARVAJAL – DIRECTOR COLEGIO CLARETIANO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. APROBAR EL CIERRE DE CALLES PARA REALIZAR DOS DESFILES, EL 20 DE OCTUBRE A LAS 9:00 A.M. SALIENDO EN LÍNEA RECTA DESE EL CENTRO COMERCIAL PLAZA VISTANA HASTA EL COLEGIO CLARETIANO Y EL 23 DE OCTUBRE A LAS 8:30 A.M. PARA REALIZAR PROCESIÓN SAN ANTONIO MARÍA CLARET, SALIENDO DEL COLEGIO CLARETIANO, UNA VUELTA AL CUADRANTE, AMBOS EN MERCEDES NORTE.**
- B. COMUNICAR AL Pbro. LEONEL ENRIQUE CASTRO QUE PUEDEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN, LO RELATIVO A LA COLABORACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL EN DICHSO EVENTOS.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y manifiesta:

“Según apunta el decreto N° 28643-S-MOPT-SP en el Artículo 5º-Para los efectos del presente Decreto se entenderá por Concentración Masiva todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana. Contraviene lo expuesto por la Asesora Legal en el acta 195-2018 ya que la interpretación debe someterse a consulta el comité Asesor Técnico en Concentraciones Masivas. Artículo 1º-Créase el Comité Asesor Técnico en Concentraciones Masivas, adscrito al Ministerio de Salud; que tendrá como fin primordial velar porque las concentraciones masivas se realicen bajo las medidas que en materia de salud y seguridad, indica la legislación vigente.

Artículo 2º-El Comité Asesor de Concentraciones Masivas estará integrado por representantes de las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de Salud, quien coordinará.
- b) Comisión Nacional de Emergencia.
- c) Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con representación de: Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Dirección de Policía de Tránsito y Dirección de Transporte Público.
- d) Ministerio de Seguridad Pública.
- e) Dirección de Bomberos (Departamento de Ingeniería de Bomberos).
- f) Cruz Roja Costarricense.
- g) Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (ICODER).

Se tendrá como parte también a todas aquellas instituciones de apoyo que por la naturaleza de sus funciones tienen competencia específica en las actividades a desarrollar en los eventos.

Artículo 4º-La competencia de dicho Comité abarcará todo evento de concentración masiva de personas, sea éste de índole político, deportivo, recreativo, religioso, cultural, comercial u otro.

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.
Asunto: Donación de Equipo de Compostaje para el Área Rectora de Salud de Heredia, del Ministerio de Salud y para el Cen Cinai de Barrio Corazón de Jesús. **AMH-1157-2018.**

Texto del documento AMH-1157-2018

ASUNTO: Donación de Equipo de Campostaje para el Área Rectora de Salud de Heredia, del Ministerio de Salud y para el Cen Cinai de Barrio Corazón de Jesús.

Estimados señores:

Para su valoración, traslado oficio GIR-248-2018, mediante el cual la Geog. Teresita Granados Villalobos, Gestora de Residuos, presenta las solicitudes de donación de equipo de compostaje del Área Rectora de Salud de Heredia, Ministerio de Salud y del Cen Cinai de Barrio Corazón de Jesús. Por lo anterior, solicito si a bien lo tienen los señores del Concejo Municipal, emitir el acuerdo de aprobación.

Texto del documento GIR-248-2018

Mediante la presente remito para su revisión, aprobación y traslado al Concejo Municipal, la solicitud de donación de un equipo de compostaje para los siguientes lugares:

- Área Rectora de Salud de Heredia - Ministerio de Salud
- Cen Cinai de Barrio Corazón de Jesús

En ambos casos, solicitaron vía nota que les fuera donada una “compostera” con la finalidad de llevar a cabo el aprovechamiento de los residuos orgánicos que generan, y convertirlos con abono.

A lo anterior, considero que tanto el Ministerio de Salud como el Cencinai, están comprometidos con el cuidado del ambiente, y lo demuestran participando activamente en los proyectos que lleva a cabo el gobierno local en el cantón, por lo que es recomendable que puedan contar con este equipo para así inculcar este hábito en la población que afectan directamente desde su área de influencia.

En caso de aprobarse la donación, actualmente tenemos disponibles los siguientes equipos que serían los más adecuados según las características de cada sitio:

- **CEN CINAI:** COMPOSTERA CON RECIPIENTE DE HIERRO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA, AISLANTE TÉRMICO. CAPACIDAD 270 LITROS. PARA PROCESAR DE 30 A 35KG DE RESIDUOS ORGÁNICOS POR SEMANA. CON 2 SALIDAS DE AIRE FIJAS, 2 CÁMARAS PARA COLOCAR LOS RESIDUOS. DIMENSIONES: DEL RECIPIENTE 920MM X 700MM, DE LA BASE 1150MM X 700MM Y ALTURA DE LA BASE 1250MM. INCLUYE 2 SACOS DE PELLETS (ASERRÍN SECO COMPACTADO) DE 35KG. SIMILAR A LA COMPOSTERA MODELO JK270 / Precio €300.000 c/u.
- **AREA RECTORA DE SALUD:** COMPOSTERA CON RECIPIENTE DE PLASTICO RECICLADO. CAPACIDAD 90 LITROS. PARA PROCESAR DE 8 A 9KG DE RESIDUOS ORGÁNICOS POR SEMANA. CON 2 SALIDAS DE AIRE AJUSTABLES, 2 CÁMARAS PARA COLOCAR LOS RESIDUOS. DIMENSIONES: DEL RECIPIENTE 700MM X 640MM, DE LA BASE 800MM X 700MM Y ALTURA DE LA BASE 920MM. INCLUYE 2 BOLSAS DE PELLETS (ASERRÍN SECO COMPACTADO) DE 17KG. SIMILAR A LA COMPOSTERA MODELO SV100 / Precio €107.000 c/u.

El regidor David León indica que el artículo 44 del Código Municipal es claro y no admite interpretaciones. Hay norma general con respecto a los acuerdos. Esto lo comparten sus compañeras y el asesor jurídico de su persona, así como la regidora Laureen Bolaños. Por recomendación de su abogado mociona de acuerdo al artículo 25 para que se dispense del trámite de comisión este punto. Lo anterior no requiere un trámite previo, por eso ni pidió dispensa en los permisos y autorizaciones. En esto son temas de formas y puede haber un vicio de nulidad sino lo traslada a una comisión o se dispensa de su trámite.

**** EN VISTA DE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL REGIDOR DAVID LEÓN, SE DENIEGA POR MAYORÍA: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, PARA LA DONACIÓN DE EQUIPO DE COMPOSTAJE PARA EL ÁREA RECTORA DE SALUD DE HEREDIA, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PARA EL CEN CINAI DE BARRIO CORAZÓN DE JESÚS.** La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan positivamente.

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1157-2018 Y EL INFORME GIR-248-2018 SUSCRITO POR LA GEG. TERESITA GRANADOS – GESTORA DE RESIDUOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA DONACIÓN DE EQUIPO DE COMPOSTAJE PARA EL ÁREA RECTORA DE SALUD DE HEREDIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PARA EL CEN CINAI DE BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, CON BASE EN EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

- **CEN CINAI:** COMPOSTERA CON RECIPIENTE DE HIERRO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA, AISLANTE TÉRMICO. CAPACIDAD 270 LITROS. PARA PROCESAR DE 30 A 35KG DE RESIDUOS ORGÁNICOS POR SEMANA. CON 2 SALIDAS DE AIRE FIJAS, 2 CÁMARAS PARA COLOCAR LOS RESIDUOS. DIMENSIONES: DEL RECIPIENTE 920MM X 700MM, DE LA BASE 1150MM X 700MM Y ALTURA DE LA BASE 1250MM. INCLUYE 2 SACOS DE PELLETS (ASERRÍN SECO COMPACTADO) DE 35KG. SIMILAR A LA COMPOSTERA MODELO JK270 / PRECIO €300.000 C/U.

- m- Estudio hidrológico e hidráulico, de la empresa PH-C Ingenieros Consultores S.A., de agosto del 2017, con respecto al análisis para la autorización del desfogue pluvial.
 - n- Estudio hidrológico e hidráulico, de la empresa PH-C Ingenieros Consultores S.A., de octubre del 2016, con respecto al análisis para el entubado de la acequia en la sección del canal que atraviesa la propiedad del proyecto a construir, en el cual se recomienda utilizar una tubería con un diámetro 1.80 metros.
- 2- **Licencia de Permiso de Construcción N° 20365:** mediante la solicitud de permiso de construcción del proyecto APC 774222, de fecha 10 de enero del 2018, se tramita en la plataforma del Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), la solicitud de las obras de “**Construcción de un local comercial**” para el proyecto Pequeño Mundo. Igualmente se presentaron los requisitos documentales indicados anteriormente (requisitos según el literal a-n).
 - 3- **Plan de contingencia y mitigación de las aguas pluviales del proyecto:** mediante la notificación CFU-NCO-AMN-000646-2018, de fecha 12 de abril del 2018, de la Sección de Control Fiscal y Urbano, se clausuró el proyecto y se solicitó presentar “un plan de contingencia y mitigación para las obras y proyecto que se construye, con el fin de evitar daños y afectación a vecinos”, según lo indicado en el acta.

Mediante oficio DIP-DT-0165-2018, de fecha 02 de mayo de 2018, de la Sección de Desarrollo Territorial, se valoró la propuesta de mitigación pluvial planteada por los responsables del proyecto Pequeño Mundo y se avaló la propuesta técnica planteada por la Ing. Carolina Herrero, que consistía en la construcción en la salida de la tubería del canal, de una caja canalizadora para la recolección de basura y disminución de velocidad del caudal de salida.

II- De las medidas de mitigación propuestas por el desarrollador y la respuesta efectiva a la problemática de la zona:

- 1- **Realizar la excavación para el tanque de retardo pluvial y las respectivas obras del desfogue pluvial:** con respecto a las obras del tanque de retardo pluvial, se realizaron en el momento que el proyecto se encontraba en la fase de colocación de cubierta de techo, por lo que con el fin de manejar cualquier escorrentía superficial en lote, el desarrollador del proyecto propuso la excavación y construcción del tanque de retardo pluvial para la canalización de las aguas pluviales que podrían comprometer la capacidad hidráulica de la acequia, aguas abajo del proyecto del Pequeño Mundo. De esta forma en el proceso de construcción de las obras del proyecto, se estaría recogiendo las aguas que se generan en la propiedad y por un sistema de bombeo se estaría desfogando hacia el sistema de alcantarillado pluvial de la calle. Posteriormente con las obras aprobadas del desfogue pluvial, se estaría realizando la mitigación del proyecto, de acuerdo a las regulaciones municipales.
- 2- **Siembra de zacate y colocar fibra de coco:** con la colocación de zacate y fibra de coco, se procedió por parte de los responsables del proyecto, a revestir las superficies de los taludes para evitar algún problema de erosión o de estabilidad de los mismos, al estar en su momento expuestos a los agentes erosivos.
- 3- **Construcción de la caja canalizadora y de disminución de velocidad del caudal de salida:** la propuesta de la caja canalizadora y de disminución de velocidad del caudal de salida, es una obra complementaria a la infraestructura indicada en planos del proyecto, con el fin de disipar la energía que se puede generar con la salida del agua canalizada a través de un ducto y su conexión aguas abajo a una tubería de menor capacidad, en la propiedad colindante a nombre del fiduciario Banco Improsa.

De lo anterior se indica que las obras propuestas por los profesionales responsables del proyecto de “Pequeño Mundo”, son obras puntuales que pretenden mitigar situaciones directas de la construcción de las nuevas obras que están impactando al medio, pero que no dan una solución integral a la problemática del manejo responsable de la canalización y vertido de aguas al canal de dominio privado.

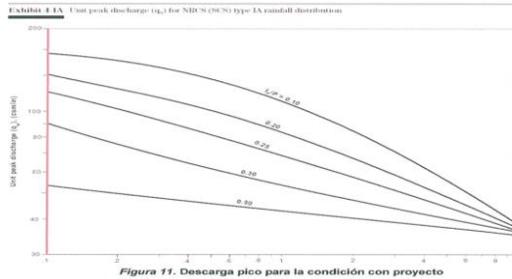
Ahora bien, como parte del seguimiento de las denuncias por los problemas de inundaciones en las propiedades aguas abajo del proyecto Pequeño Mundo, se han realizado inspecciones tanto por la parte técnica de la Dirección de Inversión Pública, así como por parte de los ingenieros responsables del proyecto en construcción, con el fin de identificar los problemas que existen para la buena evacuación del canal y de los desfogues existentes a dicha depresión natural que no se clasifica como cauce de interés público.

Mediante oficio DIP-DT-0226-2018 de la Sección de Desarrollo Territorial, se informó a la señora Ana Cristina Viquez Arias y al fiduciario de la propiedad, Fidecomisos Improsa S.A. la condición de la tubería o conducción pluvial que existe en el inmueble inscrito al folio real número 4- 105260-000, en la colindancia este (con el proyecto Pequeño Mundo), de lo cual se indicó que “ **en la primera sección con una longitud de unos tres metros no existe tubería, lo que hay es un canal abierto con un ancho de 0,80 metros, por 1,50 metros de altura. Seguidamente continua una doble línea de tubería (una sobre la otra) con un diámetros de 0,76 metros cada línea de tubería, con una longitud aproximada de 5 metros. Posteriormente después de los tubos existe una especie de caja o espacio sin tubería (en malas condiciones). Luego tenemos la continuidad de entubado pero con una sola línea de tubos de 1,20 m de diámetro por una longitud de aproximadamente 8 metros...**”

Por otra parte el Ing. Erick Corrales Muñoz, contrato un estudio integral de la zona con fin de realizar un informe de las mejoras a realizar en el canal de dominio privado, como parte de las acciones que tiene que tomar las propietarios que colindan hacia dicho canal.

III- Modificación del desfogue pluvial aprobado:

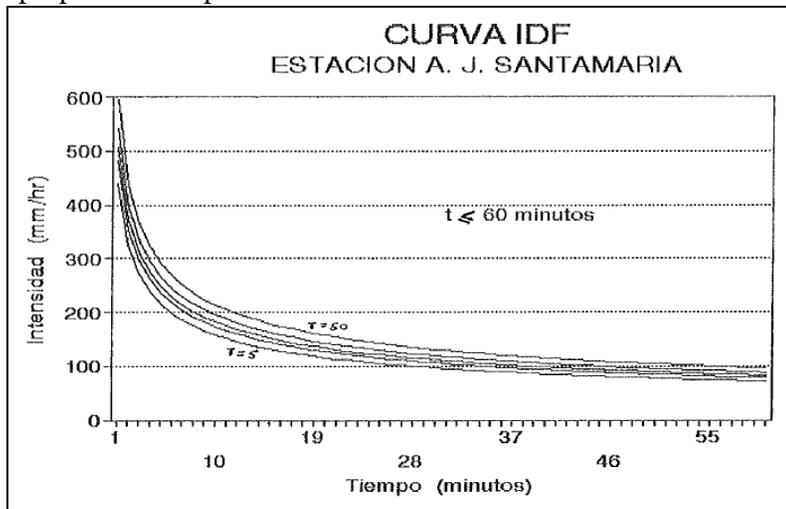
Mediante la carta de la Ing. Carolina Herrero Madriz, de fecha 03 de diciembre de 2017, se indicó la solicitud de modificación del tamaño del tanque retardo pluvial, por la corrección que se analizó en una reunión en oficinas de la Sección de Desarrollo Territorial, para corregir el factor CN III, número de curva del hidrograma, correspondiente a cobertura de techos, la cual se pasó de un número 99.12 a 100 para cumplir con el reglamento municipal en lo que respecta a la impermeabilización de techos de un 100%.



De acuerdo a los datos analizados en las memorias de cálculo pluvial se procede a realizar el siguiente cuadro comparativo:

	<i>Desfogue Aprobado</i>	<i>Desfogue Modificado</i>
Parámetros utilizados		
Tiempo de concentración (min)	10,0	25,0
Intensidad de la lluvia	212,70	141,50
Periodo de retorno (años)	50	50
Área del proyecto (m ²)	19812,00	19812,00
Área de techos (m ²)	5989,01	5989,01
Área del parqueo (m ²)	8843,00	8843,00
Área verde (m ²)	4979,99	4979,99
Resultados		
Caudal del terreno en verde (m ³ /s)	0,233	0,121
Caudal generado con proyecto (m ³ /s)	0,724	0,457
Caudal con medida de retención (m ³ /s)	0,116	0,060
Volumen del tanque de almacenamiento (m ³)	883	600

Del cuadro comparativo, se indica que la modificación del desfogue aprobado, modifica y varía el parámetro del tiempo de concentración de lluvia utilizado en el análisis, el cual también es directamente proporcional al parámetro de la intensidad de lluvia. Ver cuadro adjunto.



Valores de intensidad en la estación:		AEROPUERTO						
Tiempo (minutos)	Periodo de Retorno (años)							
	2	5	10	15	20	25	50	100
5	190.2	214.4	234.7	247.5	257.0	264.6	289.7	317.1
10	139.7	157.5	172.4	181.8	188.7	194.3	212.7	232.9
15	116.6	131.5	143.9	151.7	157.6	162.2	177.6	194.4
20	102.6	115.7	126.6	133.5	138.6	142.7	156.2	171.0
25	92.9	104.7	114.6	120.9	125.5	129.2	141.5	154.9
30	85.7	96.6	105.7	111.4	115.7	119.1	130.4	142.8
60	62.9	70.9	77.6	81.9	85.0	87.5	95.8	104.9
120	53.8	40.0	45.4	49.0	51.6	53.8	61.0	69.3
360	12.9	15.3	17.4	18.7	19.7	20.5	23.3	26.5
720	6.7	7.9	8.9	9.6	10.2	10.6	12.0	13.6
1440	3.4	4.0	4.5	4.9	5.1	5.3	6.1	6.9

Valores en mm/hr.

En este caso el profesional responsable de la memoria de cálculo pluvial, justifico que por la particularidad de la ubicación de la propiedad, se recomienda utilizar la estación de lluvias del Aeropuerto, debido a que los periodos de concentración de la tormenta pico, oscilan alrededor de los 25 minutos en la zona, por lo que lo más apropiado es utilizar dicho parámetro para cumplir con el objetivo del Reglamento del Desfogue Pluvial, que es disminuir el 100% del aporte de la escorrentía superficial que generaba la finca sin proyecto al canal privado que la atraviesa.

Por lo anterior, se recomendó que el volumen de la medida de mitigación pluvial del proyecto Pequeño Mundo, tuviera un volumen de 600 metros cúbicos para el cumplimiento del análisis hidrológico e hidráulico que solicita el Reglamento para el Otorgamiento del Desfogue Pluvial en el Cantón de Heredia.

Atentamente,

Paulo Córdoba Sánchez - Gestor de Desarrollo Territorial

ANALIZADO EL DIP-DT-0260-2018 SUSCRITO POR EL INGENIERO PAULO CÓRDOBA SÁNCHEZ - GESTOR DESARROLLO TERRITORIAL DONDE EXPLICA DE MANERA TÉCNICA PORQUE SE CONSIDERA QUE SE DEBE MODIFICAR EL DESFOGUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 118-17 EN LA CUAL SE APROBÓ EL PUNTO 19 DEL INFORME 48-2017 AD 2016-2020 ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. INFORMARLE AL GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL PAULO CÓRDOBA SÁNCHEZ, QUE SEGÚN EL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO VIGENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE DESFOGUES PLUVIALES, QUE ESTABLECE QUE EL TIEMPO DE CONCENTRACIÓN (ES DE 10 MIN) Y LA PROPUESTA A MODIFICAR ES DE (25 MINUTOS) POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR LA MODIFICACIÓN AL DESFOGUE PLUVIAL PROPUESTA EN EL DIP-DT-0260-2018, YA QUE ESTO CONSTITUIRÍA UNA INDEROGABILIDAD SINGULAR DE LA NORMA.
 - B. INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y AL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL URBANO QUE EL DESARROLLO DE MUNDO TELAS (PEQUEÑO MUNDO) DEBE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS APROBADOS DEL DESFOGUE PLUVIAL SEGÚN LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL SUSCRITA POR EL LICENCIADO ROGERS ARAYA Y EL INGENIERO PAULO CÓRDOBA EN EL DIP-DT-0504-2017
 - C. INFORMAR AL ALCALDE MUNICIPAL SOBRE ESTA RECOMENDACIÓN.
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** VISTO EL INFORME N° 72-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INFORMARLE AL GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL PAULO CÓRDOBA SÁNCHEZ, QUE SEGÚN EL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO VIGENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE DESFOGUES PLUVIALES, QUE ESTABLECE QUE EL TIEMPO DE CONCENTRACIÓN (ES DE 10 MIN) Y LA PROPUESTA A MODIFICAR ES DE (25 MINUTOS) POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR LA MODIFICACIÓN AL DESFOGUE PLUVIAL PROPUESTA EN EL DIP-DT-0260-2018, YA QUE ESTO CONSTITUIRÍA UNA INDEROGABILIDAD SINGULAR DE LA NORMA.
- B. INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y AL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL URBANO QUE EL DESARROLLO DE MUNDO TELAS (PEQUEÑO MUNDO) DEBE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS APROBADOS DEL DESFOGUE PLUVIAL SEGÚN LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL SUSCRITA POR EL LICENCIADO ROGERS ARAYA Y EL INGENIERO PAULO CÓRDOBA EN EL DIP-DT-0504-2017.

C. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL ALCALDE MUNICIPAL.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 78-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas

1. Remite: SCM-1442-2018// SCM-1674-2018
 Suscribe: Adilia Rodríguez González // Olga Solis Soto – Alcaldía Municipal
 Fecha: 27-08-2018// 24-09-2018
 Sesión: 185-2018 // 192-2018
 Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo residencial a comercial, folio N° 2305629-000 ubicado en Guararí. // Remite DIP-566-2018 referente a solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a comercial. AMH 1066-2018

...
 ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR LA SEÑORA ADILIA RODRIGUEZ GONZALEZ YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 125 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES CON BASE EN EL DIP-566-2018. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 78-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 78-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR LA SEÑORA ADILIA RODRIGUEZ GONZALEZ YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES CON BASE EN EL DIP-566-2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1675-2018
 Suscribe: Olga Solis Soto – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 24-09-2018
 Sesión: 199-2018
 Asunto: Remite DSC-327-2018, referente la denuncia anónima expuesta por un vecino de la Comunidad de Los Nisperos 3 MAH-1063-2018
Texto del documento DSC-327-2018 suscrito por Lic. Gustavo Garita Piedra – Gestor Seguridad Ciudadana

13 de Setiembre del 2018
 DSC-327-2018

MBA
 José Manuel Ulate Avendaño
 Alcalde
 Municipalidad de Heredia

Estimado Señor:

A la vez de saludarle muy cordialmente, en relación al Traslado Directo SCM-1548-2018 del 07 de setiembre 2018 en el que el Honorable Concejo Municipal dispone solicitarle a la Administración Municipal y al Departamento de Seguridad Ciudadana envíe un informe de las acciones de seguimiento realizadas en relación a la denuncia planteada por un vecino de Nisperos 3 por una aparente venta de droga en la vivienda da 31-I de dicho lugar, deseo informarle primeramente que las acciones realizadas de forma inmediata una vez recibida la denuncia y como parte de nuestras competencias como Policía Municipal se hicieron detallar en el oficio DSC-139-2018, así mismo, por tratarse de un tema de Compra y Venta de droga, por estar ante un ilícito que requiere acciones policiales de tipo investigativo, potestades que mi representada no tiene, de forma directa remití toda la información al Organismo de Investigación Judicial de la provincia de Heredia y concretamente al Departamento de Drogas, para que ellos analicen la viabilidad o no de realizar algún proceso de investigación al respecto, ya que como antes indique nuestra policía se ve delimitada en sus actuaciones en el presente caso como muchos otros de la misma índole que nos ingresan diariamente.

Igualmente en el sitio se requieren realizar otro tipo de acciones por parte de otras autoridades como por ejemplo la intervención del PANI por la aparente relación de menores en el ilícito, sin embargo esto lo verificará o bien descartará el mismo proceso de investigación por parte de la autoridad competente.

Así las cosas la información que dio fundamento a la denuncia se encuentra ahora en manos del OIJ local y espero en las próximas semanas tener alguna noticia al respecto.

Esperando dejarle debidamente informado se suscribe atentamente;
 ESTA COMISION **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 78-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1441-2018
 Suscribe: Junior Arias Villegas
 Fecha: 27-08-2018
 Sesión: 185-2018
 Asunto: cambio de uso de suelo de residencial a comercial, folio N° 4-139379-000 Ubicada en San Francisco de Heredia, Urbanización Palacios Universitarios, casa 1.N° 473-18

...
 ESTA COMISION **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE LA SECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL LE DE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL SEÑOR JUNIOR ARIAS VILLEGAS. INFORMARLE AL SEÑOR ARIAS VILLEGAS SOBRE ESTE ACUERDO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 78-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 78-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE LA SECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL LE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL SEÑOR JUNIOR ARIAS VILLEGAS.**
- **INFORMARLE AL SEÑOR ARIAS VILLEGAS SOBRE ESTE ACUERDO.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. -Remite: SCM-1105-2018
 Suscribe: Isabel Sanchez Sánchez
 Fecha: 09-07-2018
 Sesión: 175-2018
 Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo para comercio en Nisperos 3, Guararí. Email: david202012@hotmail.com

...
 ESTA COMISION **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE LA SECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL LE DE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DELA SEÑORA ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ. INFORMARLE A LA SEÑORA SÁNCHEZ SÁNCHEZ SOBRE ESTE ACUERDO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 78-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 78-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE LA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL LE DE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DELA SEÑORA ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ. INFORMARLE A LA SEÑORA SÁNCHEZ SÁNCHEZ SOBRE ESTE ACUERDO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1200-2018
 Suscribe: Manuel Vega Chaves
 Fecha: 23-07-2018
 Sesión: 178-2018
 Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo en Mercedes Norte, Urbanización Boruca II N° 433-18. Email: manuelvegach@hotmail.com

...

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL LE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL SEÑOR MANUEL VEGA CHAVES. INFORMARLE AL SEÑOR VEGA CHAVES SOBRE ESTE ACUERDO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 78-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 78-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL LE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL SEÑOR MANUEL VEGA CHAVES. INFORMARLE AL SEÑOR VEGA CHAVES SOBRE ESTE ACUERDO. ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1345-2018
 Suscribe: Ana Gutierrez Montero
 Fecha: 13-08-2018
 Sesión: 182-2018
 Asunto: Solicitud de autorización para uso de suelo y desfogue pluvial de la propiedad plano 4-14425-142010 para locales comerciales en Heredia centro. Email ebravo@saumaarquitectos.com

...

ESTA COMISION **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE YA FUE RESUELTO POR MEDIO DEL DIP-DT-387-2018 SUSCRITO POR EL INGENIERO PAULO CÓRDOBA SÁNCHEZ – INGENIERO MUNICIPAL (EL DESFOGUE SE EXIGE CUANDO SE PRETENDAN DESARROLLAR HUELLAS CONSTRUCTIVAS MAYORES A 500 M2 EN ADELANTE, ART. 4 REGLAMENTO OTORGAMIENTO DE DESFOGUES PLUVIALES). APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 78-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 78-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE YA FUE RESUELTO POR MEDIO DEL DIP-DT-387-2018 SUSCRITO POR EL INGENIERO PAULO CÓRDOBA SÁNCHEZ – INGENIERO MUNICIPAL (EL DESFOGUE SE EXIGE CUANDO SE PRETENDAN DESARROLLAR HUELLAS CONSTRUCTIVAS MAYORES A 500 M2 EN ADELANTE, ART. 4. REGLAMENTO OTORGAMIENTO DE DESFOGUES PLUVIALES). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 10-2018 AD-2016-2020 Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas

1. Remite: SCM-1579-2018
 Suscribe: MSc. Gener Mora Zúñiga – Supervisor circuito 02.
 Sesión N°: 188-2018.
 Fecha: 10-09-2018.
 Asunto: Remite nombre de postulante para miembros de la Junta de Educación, Escuela Guararí en vista que no presentan postulantes. Email: esc.fincagarari@mep.go.cr

...

2. Remite: SCM-1635-2018.
 Suscribe: MSc. Gener Mora Zúñiga – Supervisor circuito 02.
 Sesión N°: 191-2018.
 Fecha: 17-09-2018.
 Asunto: nombramiento de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Guararí. Email: esc.fincagarari@mep.go.cr

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR DE CONOCIMIENTO QUE EN ACUERDO INTERNO SE LE SOLICITÓ AL MASTER GENNER MORA ZÚÑIGA – SUPERVISOR CIRCUITO 02 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE ACLARE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE LOS TRASLADOS DIRECTOS SCM-1579-2018 Y SCM-1635-2018, QUE ACLARE LO SIGUIENTE;

CUAL ES LA RECOMENDACIÓN DE TERNAS PARA EL NOMBRAMIENTO, QUE ADJUNTE LA CONFORMACIÓN ACTUAL DE LA JUNTA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE PRUEBE LA AUSENCIA DE OFERENTES Y POR TANTO LA IMPOSIBILIDAD DE CONFORMAR UNA TERNA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos anexos que respaldan estos puntos 1 y 2, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 10-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas.”

**** VISTO EL PUNTO 1 y 2 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO QUE EN ACUERDO INTERNO SE LE SOLICITÓ AL MASTER GENNER MORA ZÚÑIGA – SUPERVISOR CIRCUITO 02 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE ACLARE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE LOS TRASLADOS DIRECTOS SCM-1579-2018 Y SCM-1635-2018, LO SIGUIENTE; CUAL ES LA RECOMENDACIÓN DE TERNAS PARA EL NOMBRAMIENTO. QUE ADJUNTE LA CONFORMACIÓN ACTUAL DE LA JUNTA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE PRUEBE LA AUSENCIA DE OFERENTES Y POR TANTO LA IMPOSIBILIDAD DE CONFORMAR UNA TERNA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1501-2018

Suscribe: MSc. Lilliana Arias Corella – Directora de la Escuela Barrio Fátima.

Sesión N°: 186-2018

Fecha: 02-09-2018.

Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de la Escuela Barrio Fátima. Tel: 2263-4404 / Email: esc.fatima.heredia@mep.go.cr

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO YA QUE ESTA COMISIÓN LO CONOCIÓ EN EL INFORME #09-2018 AD-2016-2020 Y SU JURAMENTACIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA 06 DE SETIEMBRE 2018. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 10-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas.”

**** VISTO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO YA QUE ESTA COMISIÓN LO CONOCIÓ EN EL INFORME #09-2018 AD-2016-2020 Y SU JURAMENTACIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA 06 DE SETIEMBRE 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1580-2018

Suscribe: Roy Odio Ibarra – Director Escuela La Puebla.

Sesión N°: 188-2018

Fecha: 10-09-2018.

Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Puebla. Email: esc.lapuebla@mep.go.cr

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) TRASLADAR LA DENUNCIA ANTE EL MEP PARA QUE RESUELVAN, YA QUE LA COMISIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA RESOLVER DENUNCIAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

B) ELEVAR LA TERNA AL CONCEJO MUNICIPAL Y RECOMENDAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ALEXANDER DUQUE JIMÉNEZ, CÉDULA 117001927234 YA QUE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 11 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 10-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas.”

**** VISTO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **TRASLADAR LA DENUNCIA ANTE EL MEP PARA QUE RESUELVAN, YA QUE LA COMISIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA RESOLVER DENUNCIAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

- **ELEVAR LA TERNA AL CONEJO MUNICIPAL Y RECOMENDAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ALEXANDER DUQUE JIMÉNEZ, CÉDULA 117001927234 YA QUE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 11 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1633-2018

Suscribe: Licda. Ivannia Solís Barquero – Directora Conservatorio Castella.

Sesión N°: 191-2018

Fecha: 17-09-2018.

Asunto: Presente terna de la Junta Administrativa del Conservatorio Castella. Email: lic.conservatoriocastella@mep.go.cr / Tel: 2293-8338

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) NOMBRAR DE LA TERNA 1 A LA TERNA 3, A LOS SEÑORES YORLENE VÍQUEZ ESTEVANOVICH, CÉDULA 4-0147-0194; REBECA BOLAÑOS CUBILLO, CEDULA 1-0847-0680; Y ALLAN VEGA VARGAS, CEDULA 1-1272-0288.

B) NOMBRAR DE LA TERNA 4, AL SEÑOR ERICK BRENES MARA, CEDULA 1-0789-0035, YA QUE ESTA COMISIÓN ANALIZÓ SU CURRÍCULUM VITAE A FIN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 10-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas.”

**** VISTO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **NOMBRAR DE LA TERNA 1 A LA TERNA 3, A LOS SEÑORES YORLENE VÍQUEZ ESTEVANOVICH, CÉDULA 4-0147-0194; REBECA BOLAÑOS CUBILLO, CEDULA 1-0847-0680; Y ALLAN VEGA VARGAS, CEDULA 1-1272-0288.**
- **NOMBRAR DE LA TERNA 4, AL SEÑOR ERICK BRENES MARA, CEDULA 1-0789-0035, YA QUE ESTA COMISIÓN ANALIZÓ SU CURRÍCULUM VITAE A FIN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1636-2018

Suscribe: Sergio Muñoz Méndez.

Sesión N°: 191-2018

Fecha: 17-09-2018.

Asunto: Interés de poder servir en la Junta Administrativa del Colegio Castella. Email: lic.sergiomunozmendez@yahoo.es / Tel: 8792-8476

Texto de la nota suscrita por el señor Sergio Muñoz Méndez con fecha del 07 de setiembre 2018:

“Señores miembros de la Comisión para el Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.

Sirva la presente para manifestarles mi interés de poder servir en la Junta Administrativa de Colegio Castella.

A través de los años he logrado adquirir un conocimiento basto en el manejo y reglamentación de juntas educativas. Me ha tocado capacitar algunas y orientar a otras.

Desde la Asamblea Legislativa, tuve la oportunidad de colaborar realizando investigaciones en el manejo de las mismas y relacionándome con jefes del MEP y la DIEE.

A la fecha estoy involucrado en el programa de PANEA (Programa de alimentación y nutrición d escolares y adolescentes) con nutricionistas de la UCR para la obesidad escolar y colegial, se debe compartir valores y objetivos tanto asesorando como ayudando para lograr ese acople entre directores y junta donde el verdadero fin son los estudiantes.

Con mi más alta y estimada consideración.”

...

RECOMENDACIÓN: VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR SERGIO MUÑOZ MÉNDEZ Y SU INTERÉS DE PODER SERVIR A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CASTELLA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEFINIR SI POR CRITERIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA ACOGE O RECHAZA LA PETICIÓN, SIENDO ESTO POTESTAD DISCRECIONAL DEL PLENARIO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 10-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “en el punto 5, ¿Cuántos miembros debe tener una junta? Ya que el Artículo 9 reglamento general de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio Educación Pública difiere con lo que nos presentan según las ternas.”

La regidora Laureen Bolaños indica: “En el punto 6. Si la respuesta es positiva en el punto anterior, como aplica el artículo 10 reglamento general de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio Educación Pública inciso e); artículo 12 artículo 14.

Intervención Aclarar que mis preguntas son referentes al reglamento y no a la elección en si de la Junta, doy lectura al

Artículo 9.- Las Juntas estarán integradas por cinco miembros propietarios y dos miembros suplentes, según se detalla a continuación:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Secretario.
- d) Tesorero.
- e) Vocal
- f) Suplente uno.
- g) Suplente dos.

Los miembros suplentes asumirán en ausencia de alguno de los miembros propietarios; ya sea por renuncia, incapacidad, muerte o por inasistencia a las reuniones.

El regidor David León explica que con el proceso que se realizó, solamente la Presidenta esta nombrada y es la única que del proceso sumará el logro demostrar que intervino para que las faltas no se cometieran. En ese sentido este Concejo decidió solo destituir a 4 miembros. Por reglamento queda como presidenta ella y sigue como presidenta.

La regidora Laureen Bolaños señala que sus preguntas son sobre el reglamento de juntas artículo 9. Esa es su pregunta porque solo vienen 4 personas, pero pensó que tenían que venir más ternas según el artículo 9.

El regidor David León indica que este es un tema nuevo en el Concejo. El quórum es de 5 personas. Es el MEP quien decide si presenta ternas para cinco miembros o 7 pero es en función del quórum estructural. El MEP no se ha ajustado a eso ya que presenta solo de 5.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que hubo una variación en el 2014 y en el actual se dice que deben ser ternas para cinco miembros. Hay una persona que se mantiene en el puesto. Aquí se hizo una consulta en relación a los artículos 12 y 14 y el tema está reglamentado por el MEP, donde dice que se debe atender en criterio de transparencia y dar oportunidad al personal que este cerca. Esto debe venir en el Código Municipal y ustedes nombran de propuestas que vienen al Concejo Municipal. Si una persona está interesada puede ser tomado en cuenta en el proceso. Se nombran directamente 4 de los que vienen propuestos pero viene una persona directamente al Concejo que desea participar en la Junta. Son 4 puesto porque no hay 5 puestos, de ahí que la persona puede participar dentro de los 4 y hay una persona que se mantiene, sea, no se debe elegir un 5 integrante.

El regidor Minor Meléndez indica que precisamente don Sergio Muñoz tiene capacidad y experiencia en juntas porque estuvo en la escuela Cleto y da capacitación a Juntas de Educación. Él trabaja en la comunidad y se entrega con esmero, de ahí que solicita se tome en cuenta para el nombramiento de los miembros de la Junta.

El regidor David León señala que hay que tener en cuenta que en paridad de género se debe nombrar al menos una persona de género femenino. No entiende porque incluir en terna si hay una recomendación de la Comisión. En este caso o se acoge la recomendación de la comisión o no se acoge y ahí si hay que valorar el método de elección. Las ternas las presenta el MEP. Hay que someter a votación las ternas y en caso de que no se elija a nadie hay posibilidad de elegir a don Sergio Muñoz. Las ternas las componen en el Consejo de Profesores.

La Licda. Priscila Quirós señala que entonces es un proponente ante el nombramiento. Aclara que fue valorado el nombre y la comisión valora que en la propuesta de ternas no fue acogido. Aclara que no es una terna sino que podría ser valorado en los cargos de los 4 puestos para que puedan integrar a don Sergio como candidato de acuerdo al artículo 13 del reglamento.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que en la mayoría de oportunidades no se sabe quiénes son esas personas. Si se tiene la oportunidad de nombrar a alguien que ha compartido con el Concejo y saben la

capacidad que tiene como colaborador, inclusive y sabiendo que es una buena persona y además tiene experiencia en el tema, porque ha formado parte de la Junta de Educación, ¿por qué descartar esa oportunidad?. Cumple con los requisitos, no ve objeción y ve conveniencia para este municipio, por tanto porque no tomarlo en cuenta. Se debe nombrar a dos hombres y dos mujeres, entonces que sea uno que el Concejo conoce.

El regidor David León indica que tenía dos intervenciones y aclara que el reglamento habla que es doña Flory que debe llevar los tiempos. Entiende no dejar por fuera a don Sergio sino que se mencione dentro de los nombres de 1 terna y luego la posibilidad de don Sergio. La cuarta terna es una persona de lujo y se refiere a don Erick y como lo dijo, es una persona de lujo y conoce el centro educativo. Pide que conserven la recomendación de la comisión ya que analizaron todos los perfiles. Le preocupa que se nombre a una persona obviando las cualidades de don Eric, de ahí que pide que se incorpore en las demás ternas y no dejar a don Erick por fuera. Solicita que se valore que en la comisión revisaron los perfiles y los currículos de cada uno.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez explica que si siempre se ha dicho que se respalda el trabajo de una comisión obviar es desestimular el trabajo de las comisiones. Con respeto de los compañeros no le parece que sea un punto de ponderación el conocer a una persona, entonces se obvia las que no conocemos. Pone en riesgo este nombramiento y la imparcialidad y el respaldo que damos a los criterios de las comisiones. No menos precia la voluntad de don Sergio pero si eleva la voz por esas personas que presentaron su nombre, porque conocen el colegio y el momento apremiante por el que el colegio atraviesa.

La regidora Maritza Segura indica que no tiene la menor duda que don Sergio les ayuda en las comisiones y él se da a la comunidad herediana. Como parte de una junta de educación los directores buscan a las personas para ver si pueden colaborar con el centro educativo y por lo general el primer lugar es el que sugieren y los demás son como de relleno. No es menospreciar al compañero Sergio Muñoz porque es parte de la Junta de la Cleto. Sabe del trabajo que hace la comisión en reunión los viernes y se debe rescatar eso. Ella en una ocasión propuso otra persona, pero propone la terna de la comisión que viene recomendada y analizada.

El regidor Minor Meléndez le alegra primero que esté en discusión un tema se sobre población para integrar una junta administrativa, porque normalmente no es así, de manera que es gratificante que hayan muchas personas interesadas. Agrega que se puede hacer la inclusión para tener una posibilidad y si una persona quiere participar puede hacerlo. Valora el trabajo de las comisiones y la inclusión porque si no se incluye se le cercena de la posibilidad. Aquí se han devuelto informes a comisiones, por tanto no siente que haya un problema en ese sentido.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que la recomendación de una comisión no es santa palabra, porque los regidores tienen derecho a valorar. Con respecto a conocer una persona se refiere a su experiencia, honorabilidad, capacidad, voluntad entre otros atributos, no solo conocer por conocer. Insiste en la experiencia y capacidad que tiene el señor Sergio Muñoz y pide que lo tomen muy en cuenta. Pide que se nombre porque es de beneficio para la misma institución.

La regidora Nelsy Saborío indica que las comisiones se establecen con un propósito, para que esas personas que se reúnen presenten un informe. No es consecuente con sus acciones cuando cambian de criterio a cada rato. No tiene problemas que don Sergio este propuesto. Si aclara que él se presentó dos veces en el Colegio y no fue aceptado, entonces hay un sentido en ello. Nadie va a perder tiempo y luego se cambien los criterios porque no tiene sentido. Esas ternas son analizadas y hay que dar seguimiento a esas propuestas.

La Presidencia manifiesta que el Colegio Castilla es una institución muy particular. Realmente era asombroso don Arnoldo Herrera y tiene particularidades muy especiales desde lo artístico y cultural y tiene una connotación de alto nivel. No es lo mismo cuando en los desfiles participa el Castilla. Si se aprueba el 4 ya el quinto no tiene ninguna funcionabilidad. Hay que tener cuidado con el punto 4 y 5. La idea es que sea un informe inclusivo no discriminatorio. Si se vota el punto como está el informe el punto 5 ya queda descartado.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:30 p.m. y se reinicia a las 8:40 p.m.

La regidora Vilma Nuñez indica que después de haber valorado las ternas y el documento de don Sergio Muñoz se decide aplicar el punto 5 y el 6 dejarlo de conocimiento del Concejo ya que se analizó en el punto anterior. Sea, admitir las ternas que están ahí, porque el punto 6 fue valorado anteriormente.

El regidor David León señala que una vez valorado en la comisión las ternas y la postulación de don Sergio se recomienda se nombren las personas que se indican y en el Punto 6 se elimina toda la recomendación y se deja el mismo para conocimiento del Concejo Municipal.

El regidor Nelson Rivas señala que ha sido respetuoso de lo que han promovido todas las comisiones pero es un derecho del regidor apoyar lo que dice o no una comisión. Puede disentir si en algo no está de acuerdo. Uno debe ser consecuente con lo vota y está de acuerdo. Con mucho respeto de la comisión no es ni más o menos que cortarle la cabeza al compañero Sergio Muñoz. Si el regidor Minor Meléndez considera que debe nombrarse lo acompaña en esta votación.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que aquí priva el interés de la institución y es darle agilidad. Por la premura que esto tiene desiste de la ayuda a su amigo, pero no se puede venir a cambiar lo que ha dicho una comisión para acomodarnos en el momento. La institución necesita trabajar y lo hace por ella.

La Licda. Priscila Quirós explica que la comisión valoró todos los atestados y la del señor Erick Brenes y no se vino a cambiar la recomendación. No se podría pero don Sergio se postuló y se hizo la valoración. No se puede sacar pero hay una información que hace referencia a eso, porque habla de criterio de oportunidad y conveniencia.

El regidor Nelson Rivas agrega que está en desacuerdo con lo externado por doña Priscila Quirós porque está cambiando la recomendación por medio de nota de don Sergio. Primero era dejar a criterio el futuro de don Sergio pero ahorita con la recomendación de la comisión esta radicalmente cambiando porque se deja para conocimiento únicamente. Considera que hay un cambio de posición totalmente radical. Don Minor está retirando la oferta y no insiste más.

**** VISTO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARLO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN VISTA QUE LA PROPUESTA DEL SEÑOR SERGIO MUÑOZ MÉNDEZ Y SUS ATESTADOS SE ANALIZARON EN EL PUNTO ANTERIOR CON LAS TERNAS PRESENTADAS POR LA DIRECTORA DEL CONSERVATORIO CASTELLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 43-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-1334-2018

Suscribe: Flory A. Álvarez R.

Sesión N°: 182-2018

Fecha: 13-018-2018

Asunto: Devolución del punto Proyecto de Reglamento de Inversiones Financieras de la Municipalidad de Heredia y DAJ-0207-18

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, AGREGAR LOS PUNTOS CORREGIDOS Y APROBAR EL TEXTO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON LAS CORRECCIONES REALIZADAS Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 43-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. APROBAR EL TEXTO DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON LAS CORRECCIONES REALIZADAS, PARA LO CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Texto del Reglamento de Inversiones Financieras de la Municipalidad de Heredia con las correcciones realizadas.

REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

El Concejo Municipal del Cantón de Heredia, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 170, de la Constitución Política, artículos 2, 3 y 4 párrafo primero e inciso a), 13 inciso c), 17 inciso a), 43, 101, 103, 109 del Código Municipal, en uso de sus atribuciones, emite el presente "Reglamento de Inversiones Financieras de la Municipalidad de Heredia", el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I

Artículo 1. Alcance

El presente Reglamento norma las políticas de inversión de los excedentes financieros de carácter temporal administrados por la Municipalidad de Heredia en el ejercicio de sus competencias y el resguardo de la hacienda pública; asimismo; precisa los alcances y regulaciones establecidas en la Ley de Control Interno N° 8292, así como las emitidas por la Contraloría General de la República, en el tema de Inversiones Financieras relacionados con los Gobiernos Locales.

Artículo 2. Principios de inversión

La inversión de los excedentes financieros de carácter temporal de la Municipalidad de Heredia en las entidades bancarias del sistema financiero nacional deberá efectuarse de conformidad con los principios de transparencia, rentabilidad, liquidez, seguridad y diversificación que deben prevalecer en el manejo de recursos públicos.

Artículo 3. Definiciones

- i. Bono:** valor a más de 360 días que representa una parte alícuota de una deuda de la entidad emisora con el tenedor o propietario del bono
- ii. Cartera:** conjunto de valores o productos bursátiles que posee una entidad financiera.
- iii. Certificado de depósito a plazo (CDP):** son títulos valores que una entidad financiera emite amparado por la legislación comercial vigente, el cual consiste en la entrega de una cantidad de dinero a una entidad financiera durante un tiempo pactado por ambas partes. Transcurrido ese plazo, la entidad devuelve el dinero, junto con los intereses pactados.
- iv. Comisión:** pago que recibe algún participante del mercado de valores por el servicio que brinda a otro participante.
- v. CONASSIF:** Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
- vi. Custodio de valores:** entidades, constituidas como sociedades anónimas, que se encargan de la custodia y debida conservación de los valores y documentos que les hayan sido entregados formalmente, así como de su administración. Su operación busca reducir el riesgo que representa el manejo físico de los valores para sus tenedores, agilizar las operaciones en el mercado secundario y facilitar su liquidación. La Ley Reguladora del Mercado de Valores autoriza a los bancos y a los puestos de bolsa a fungir como custodios de valores.
- vii. Diversificación:** la diversificación es la estrategia que consiste en distribuir sus inversiones en diferentes valores, (acciones, bonos, certificados, activos monetarios...), plazos, y rendimientos, con el fin de reducir el riesgo total de su cartera y optimizar su rentabilidad.
- viii. Duración:** es el plazo ponderado de pago, puede entenderse como un concepto de elasticidad que mide que tan grande o pequeño puede ser el cambio del precio ante variaciones en los tipos de interés, permite efectuar comparaciones entre varios títulos, así como estimar variaciones en el precio en forma más rápida. Es una herramienta muy valiosa para la administración del riesgo.
- ix. Excedente financiero:** para efectos del presente reglamento se entenderá por excedente financiero como aquel recurso monetario líquido disponible producto de la diferencia entre ingresos y gastos reales para una fecha específica.
- x. Fondo de inversión:** un fondo de inversión es el patrimonio integrado por aportes de muchos participantes, personas físicas o jurídicas para invertirlo, en una serie de activos (acciones, renta fija, activos monetarios,) en función de la política de gestión, que tenga establecida la entidad gestora.
- xi. Intermediario bursátil:** persona física o jurídica debidamente autorizada por las entidades reguladoras de los mercados de valores para prestar el servicio de compra y venta de valores por cuenta propia o de terceros.
- xii. Intereses:** rendimiento que se obtiene por medio de una inversión a un tiempo dado.
- xiii. Inversión:** Es el flujo, producto de un período dado que se usa para mantener o incrementar el stock de capital municipal. En teoría económica el ahorro macroeconómico es igual a la inversión.
- xiv. Instrumento financiero:** contrato que da origen a un activo financiero en una empresa y un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra.
- xv. Inversiones transitorias:** son aquellas inversiones que se realizan a un plazo menor a un año.
- xvi. Límites de inversión:** restricciones de concentración por emisión, emisor, tipo de instrumento y mercado establecidos en este reglamento como regulación prudencial y de diversificación. Los límites de inversión se establecen como porcentaje del total de inversiones y disponibilidad de excedentes financieros de carácter temporal.
- xvii. Liquidez:** en sentido bursátil, puede definirse como la relativa facilidad con la que se pueden comprar o vender títulos valores sin correr el riesgo de fuertes oscilaciones en los precios.
- xviii. Mercado bursátil:** conjunto de todas aquellas instituciones, empresas e individuos que realizan transacciones de productos financieros.
- xix. Política de inversión:** consiste en el marco de acción que definirá la administración para llevar a cabo la adecuada colocación y administración temporal de los activos financieros.
- xx. Portafolio de Inversión:** es una forma de administrar el flujo de caja, de manera que permita optimizar la rentabilidad mediante una adecuada distribución de las inversiones.
- xxi. Recompra o reporto:** operación en la que una persona (comprador a plazo) vende un valor hoy y se compromete a recomprarlo de nuevo en un plazo determinado, reconociéndole a su contraparte (vendedor a plazo) un rendimiento por el tiempo que estuvo vigente el contrato.
- xxii. Riesgo:** probabilidad de que un factor, acontecimiento o acción, sea de origen interno o externo, afecte de manera adversa el objetivo planteado con algún tipo de inversión.
- xxiii. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (SAFI):** las sociedades administradoras de fondos de inversión son sociedades anónimas o sucursales de sociedades extranjeras cuyo objeto exclusivo es la administración de fondos de inversión y complementariamente la comercialización de fondos de inversión locales o extranjeros.
- xxiv. SUGEVAL:** Superintendencia General de Valores.
- xxv. SUGEF:** Superintendencia de Entidades Financieras.
- xxvi. Título de renta fija:** valores que generan una renta predeterminada a sus tenedores, es decir, que ésta no depende de los resultados financieros del emisor ni de las condiciones del mercado.

xxvii. Título valor: documento mercantil en el que está incorporado un derecho privado patrimonial.

CAPITULO II COMITÉ DE INVERSIONES

Artículo 4. De la constitución y funcionamiento

El Alcalde Municipal deberá nombrar por resolución administrativa un comité de inversión que estará conformado por el Director(a) Financiero(a) Administrativo(a), el Tesorero(a) Municipal y el Contador(a) Municipal el cual funcionará permanentemente.

Artículo 5. Funciones del Alcalde

- i.** *Nombrar por resolución administrativa un comité de inversión que estará conformado por el Director(a) Financiero(a) Administrativo(a), el Tesorero(a) Municipal y el Contador(a) Municipal, el cual funcionará permanentemente*
- ii.** *Someter a aprobación del Concejo Municipal la política de inversión en valores.*
- iii.** *Autorizar previo informe escrito del Comité de Inversiones, las inversiones en el mercado financiero nacional, y Bancos Estatales o renovaciones de las mismas, siempre que exista disponibilidad de dinero en efectivo para tales efectos.*

Artículo 6. Funciones y responsabilidades del Comité de Inversiones

- i.** *Asesorar y recomendar mediante informe técnico por escrito al Alcalde Municipal las decisiones de inversiones que deben realizarse en materia de inversión en títulos valores o instrumentos financieros de inversión.*
- ii.** *Establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración de riesgos del portafolio de inversiones que posea la Municipalidad de Heredia.*
- iii.** *Realizar un programa anual de inversiones considerando elementos como estadísticas del comportamiento en inversiones históricas, expectativas del mercado y situación económica del país, entre otros aspectos financieros y económicos.*
- iv.** *Revisar mensualmente el programa anual de inversiones con el fin de realizar los ajustes o modificaciones necesarias para satisfacer las necesidades de la Municipalidad de Heredia producto del flujo normal de actividades institucionales, o por cambios que se presenten en el mercado bursátil y la situación económica del país.*
- v.** *Establecer e implementar las estrategias sobre la estructura del balance en lo referente a plazos, montos, monedas, tipos de instrumentos y mecanismos de cobertura.*
- vi.** *Verificar y velar porque las inversiones que se recomiende al Alcalde realizar, cumplan con los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez que deben prevalecer en el manejo de recursos públicos.*
- vii.** *Informar por escrito al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal al cierre de cada de mes las inversiones existentes en instrumentos financieros de inversión o títulos valores, indicando como mínimo tipo de instrumento, tasa de interés, monto invertido e institución donde se invirtió.*
- viii.** *Velar porque las inversiones se ajusten a las necesidades de liquidez y calce de plazos requeridos para el funcionamiento normal de la Municipalidad de Heredia.*
- ix.** *Determinar que emisores y en qué instrumentos se va a invertir.*
- x.** *Velar porque se cumpla con la política de riesgos a seguir en cuanto a plazos, monedas, duración de la inversión o cartera.*
- xi.** *Velar por el correcto cumplimiento del presente reglamento.*
- xii.** *Remitir un informe mensual sobre las inversiones líquidas realizadas y gestionadas directamente al Concejo Municipal para su conocimiento y seguimiento.*

Artículo 7. Del Expediente de Informes Técnicos y Recomendaciones del Comité de Inversiones.

El Comité de Inversiones llevará un expediente individual de los estudios técnicos y recomendaciones de inversión que realice a efectos de que el Alcalde Municipal tome la decisión correspondiente, el cual será custodiado por la Dirección Financiera.

Los informes técnicos y recomendaciones que realice el Comité de Inversiones al Alcalde Municipal, se consignarán en el expediente que se conforme al respecto indicándose como mínimo a qué tipo de inversión e instrumento corresponde, plazo, monto, interés, categoría de riesgo y liquidez. Dichos informes técnicos y recomendaciones deberán ser firmados, por el Director(a) Financiero(a) Administrativo(a) y el Tesorero(a) Municipal. Los miembros del Comité serán responsables de que el contenido de las actas corresponda a lo discutido y aprobado en cada sesión.

El expediente de inversiones, así como la información en la que se respalden las decisiones de inversión, deberá mantenerse a disposición de la Auditoría Interna o la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO III DE LOS MERCADOS Y VALORES PARA INVERTIR

Artículo 8. Requisitos genéricos de los valores o instrumentos financieros

Los instrumentos financieros o valores del mercado de valores costarricense en los cuales se inviertan los excedentes financieros de carácter temporal administrados por la Municipalidad de Heredia, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i.** Ser emitidos a nombre de la Municipalidad de Heredia.
- ii.** Estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o ser emitidos por entidades financieras bajo la supervisión de la SUGEF.
- iii.** Los emisores de títulos individuales emitidos por entidades financieras supervisadas por la SUGEF y los fondos de inversión supervisados por la SUGEVAL deberán tener una calificación de riesgo al menos de "AA", "A1", "P-1", o categoría similar según la escala de calificación de riesgos utilizada por las agencias calificadoras de riesgos autorizadas por la SUGEVAL.
- iv.** Estar denominados en moneda nacional o en dólares.
- v.** Estar calificados, conforme a las disposiciones legales vigentes y las regulaciones emitidas por el CONASSIF.
- vi.** Las operaciones que se realicen deberán ser al contado, a excepción de las recompras y los reportos.
- vii.** Los instrumentos financieros o valores a invertir no podrán tener plazos de inversión mayores a 360 días naturales, excepto los valores definidos en el inciso i., del artículo 10.

Artículo 9. De las entidades financieras y mercados autorizados

Las inversiones que recomiende el Comité de Inversiones al Alcalde Municipal en instrumentos financieros o valores autorizados a invertir en el presente reglamento deberán ser autorizados por el Alcalde Municipal para realizarlos en las entidades financieras bajo la supervisión de la SUGEF y mercados locales autorizados por la SUGEVAL.

CAPÍTULO IV DE LOS LÍMITES, INVERSIONES, CRITERIOS DE DIVERSIFICACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Artículo 10. De los límites por sector y criterios de diversificación

Las inversiones de los excedentes financieros de carácter temporal en instrumentos financieros o valores deberán realizarse considerando los siguientes límites máximos por sector para invertir:

- i.** En valores de renta fija en colones o dólares emitidos por el Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda: hasta un 50%.
- ii.** En valores de renta fija en dólares emitidos por Instituciones Públicas Financieras Bancarias: hasta un 30% por un plazo máximo de 360 días naturales.
- iii.** En valores de renta fija en colones emitidos por Instituciones Públicas Financieras Bancarias: hasta un 70% por un plazo máximo de 360 días naturales.
- iv.** SAFI`s con fondos del mercado de dinero, abiertos y con una composición de la cartera de inversión 100% pública, autorizado y supervisado por la SUGEVAL: hasta un 70%.

Artículo 11. De los límites por emisión, emisor y criterios de diversificación

El comité de Inversiones también deberá cumplir los siguientes límites y criterios en sus informes técnicos y recomendaciones al Alcalde Municipal:

- i.** Un máximo de un 60% en instrumentos financieros emitidos por un mismo emisor. Se exceptúa de este límite el sector contemplado en el inciso iv. del artículo 10.
- ii.** Un máximo del 60% en un mismo fondo de inversión.
- iii.** Un máximo del 70% en valores e instrumentos financieros emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero. Para el cómputo de este límite se considerará lo establecido en el inciso ii., del artículo 8.

Artículo 12. Inversiones autorizadas

Los excedentes financieros de carácter temporal podrán ser invertidos por la Municipalidad de Heredia de forma transitoria y dentro de los límites fijados en este reglamento, en los siguientes valores e instrumentos:

- i.** Bonos de deuda interna o externa emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- ii.** Bonos de estabilización monetaria emitidos por el Banco Central de Costa Rica.
- iii.** Certificados de depósito a plazo en colones y/o dólares emitidos por Instituciones Públicas Financieras Bancarias que se ajusten a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.
- iv.** Inversiones a la vista en colones y/o dólares emitidos por Instituciones Públicas Financieras Bancarias que se ajusten a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.
- v.** Certificados de participación de fondos de inversión en colones y dólares del mercado de dinero, abiertos y con una composición de la cartera de inversión 100% pública, que sean supervisados y autorizados por la SUGEVAL.
- vi.** Cualquier otra modalidad de las señaladas en el presente reglamento o que exista en el mercado y que este legalmente permitida para el Sector Municipal.

El plazo de las posibles inversiones en los valores e instrumentos financieros descritos anteriormente no podrán superar los 360 días naturales a excepción de los indicados en los incisos i. y ii. de este artículo.

Artículo 13. Inversiones no autorizadas

Los excedentes financieros de carácter temporal no podrán ser invertidos por la Municipalidad de Heredia en:

- i.** Instrumentos financieros o valores emitidos por empresas del Sector Privado.
- ii.** Valores emitidos o avalados por las instituciones reguladas por la Superintendencia de Pensiones y Superintendencia General de Seguros.
- iii.** Títulos o valores que hayan sido dados en garantía, o que sean objeto de gravámenes, embargos o anotaciones al momento de adquirirse, salvo las operaciones en recompras y reportos.
- iv.** El otorgamiento de ninguna clase de préstamos ni avales a empleados municipales, miembros del Concejo Municipal, los familiares de estos, ni ninguna persona dentro del territorio nacional.

Artículo 14. De las autorizaciones y responsabilidades

Corresponderá al Alcalde Municipal previo informe escrito del Comité de Inversiones, autorizar las inversiones en el mercado financiero nacional, y Bancos Estatales o renovaciones de las mismas, siempre que exista disponibilidad de dinero en efectivo para tales efectos.

En el caso de requerirse la firma de contratos por parte del Alcalde Municipal con alguna de las Instituciones Públicas Financieras Bancarias, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Ministerio de Hacienda o Banco Central de Costa Rica para la inversión en títulos valores o instrumentos financieros se requerirá de previo la autorización del Concejo Municipal.

La Tesorería Municipal para llevar a cabo su labor de pago, y cubrir los compromisos adquiridos por la institución y toda vez que requiera efectivo de lo invertido, está autorizado a emitir previa autorización del Alcalde Municipal, una instrucción ante los Bancos Estatales o Entidades Financieras para redimir las inversiones y depositar el dinero en las cuentas municipales, por la totalidad de los recursos disponibles siempre que exista la debida justificación.

CAPÍTULO V DE LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES

Artículo 15. Políticas para la administración de las inversiones financieras.

- i.** El programa anual de inversiones debe estar alineado con la realidad financiera institucional y el entorno económico nacional con el fin de satisfacer las necesidades de la Municipalidad de Heredia producto del flujo normal de actividades institucionales.
- ii.** La colocación de los recursos financieros, bajo las modalidades señaladas en el capítulo anterior, sólo podrá realizarse en el ámbito de mercado primario, en forma directa o a través de contratos suscritos entre la Municipalidad y los puestos de bolsa o sociedades administradoras de fondos de inversión debidamente registrados y regulados por la SUGEVAL.
- iii.** El Comité de Inversiones deberá solicitar a las diferentes entidades públicas o autorizadas, las respectivas ofertas y prospectos de los instrumentos disponibles en el mercado, con el propósito de llevar a cabo el análisis técnico para formular la decisión y recomendación al Alcalde Municipal de donde y en cuál instrumento financiero o título valor debe invertirse.
- iv.** La Tesorería y la Contabilidad Municipal mensualmente deberán llevar el detalle de las inversiones del periodo económico que se trate debidamente conciliado en sus registros e informes mensuales.
- v.** Los recursos correspondientes a partidas específicas que se encuentren invertidos deben mantenerse en cuentas separadas identificándose claramente en el detalle, el monto de la inversión y los intereses que se han generado de las mismas.
- vi.** El Comité de Inversiones velará porque los archivos de portafolios de inversión que se posean con los puestos de bolsa, sociedades administradoras de fondos, bancos públicos contengan como mínimo la siguiente información por cada inversión: monto de la inversión, porcentaje de riesgo de la cartera, rendimiento, plazo y liquidez.
- vii.** El Comité de Inversiones podrá solicitar a los diferentes Puestos de Bolsa, asesoría en el campo financiero, que coadyuven en la toma de decisiones para recomendar al Alcalde Municipal una inversión financiera.
- viii.** La Municipalidad podrá realizar contrataciones, de servicios bursátiles u otros, cuando así lo considere necesario. Respetando en todo momento lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Artículo 16. Registro y control de las inversiones

Los registros financieros y contables se efectuarán, de acuerdo con la normativa vigente en materia de inversiones, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Para tales efectos, el Contador y el Tesorero Municipal deberán velar y cumplir con las regulaciones dictadas en la Ley General de Control Interno, el Manual de Normas Generales de Control Interno y la Ley Reguladora del Mercado de Valores, así como toda normativa vigente que regule la materia.

Las inversiones deben de registrarse a nombre de la Municipalidad de Heredia y debe existir un detalle de las mismas, identificando el nombre de la entidad financiera donde se mantiene custodiado el dinero invertido.

Los títulos valores que sean materializados serán custodiados por la Tesorería Municipal.

CAPITULO VII DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

Artículo 17. Riesgo de liquidez

La Ley de Control Interno, en el Capítulo III, en sus artículos 14 y 18, establece que se debe de contar con sistema específico para la valoración del riesgo; por lo que, de conformidad con sus particularidades, se deberán adoptar las medidas que permitan minimizar, el impacto del riesgo en las inversiones financieras, o al menos lograr posicionarlo en un nivel de riesgo aceptable.

Por tal razón, el Comité de Inversiones deberá:

- i.** Asegurarse de contar con mecanismos para monitorear, controlar y cuantificar los niveles de este riesgo, considerando para tal efecto la liquidez de los diferentes instrumentos adquiridos, y/o los existentes en el mercado y las proyecciones de los flujos a futuro.
- ii.** Determinar las pérdidas potenciales que se puedan originar en un caso de retiro de recursos antes de la fecha de vencimiento para hacer frente a las obligaciones de la institución oportunamente, o valorar cualquier situación originada por otros factores externos fuera del control de la Municipalidad.
- iii.** Evaluar y dar seguimiento a las diferentes posiciones sujetas de riesgo de mercado, que afecten las tasas de interés o tipos de cambio u otros y realizar los análisis y proyecciones necesarias.

CAPITULO VIII DE LOS INTERESES GANADOS DE LAS INVERSIONES

Artículo 18. Intereses ganados de las inversiones

Los intereses ganados por concepto de las inversiones que realice la Municipalidad de Heredia serán ingresados en las cuentas bancarias que el Municipio posee con los diversos Bancos Públicos del Estado, los cuales se destinarán a los orígenes dispuestos en el Presupuesto Institucional aprobado por la Contraloría General de la República y el Concejo Municipal para el periodo económico en ejercicio.

CAPITULO IX SANCIONES

Artículo 19. Faltas al reglamento y debido proceso

Las faltas al presente reglamento serán sancionadas siguiendo el debido proceso con base en lo establecido en el artículo 149 y 150 del Código Municipal, Ley General de la Administración Pública, así como el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, lo indicado en el título V de la Ley General de Control Interno y lo estipulado en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

CAPITULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. Normativa supletoria

En todo aquello no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente:

- i.** El Código Municipal.
- ii.** Ley General de la Administración Pública.
- iii.** Ley de Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos y su Reglamento.
- iv.** Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- v.** Ley General de Control Interno.
- vi.** Criterios y circulares de la Contraloría General de la Republica.
- vii.** Cualquier otra normativa conexas.

El presente reglamento deroga cualquier normativa de igual rango que se le oponga.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", para lo cual se utilizará el procedimiento estipulado en el artículo 43 del Código Municipal.

B. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA RESPECTIVA PUBLICACIÓN COMO REGLAMENTO.

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1385-2018

Suscribe: MSC. Patricia Bermúdez Ramírez – Coordinadora Comisión Cívica.

Sesión N°: 183-2018

Fecha: 20-08-2018

Asunto: Solicitud para que se declare Ley Seca el día 15 de setiembre. **Tel: 2237-6741 / Email: supervisión01heredia@mep.go.cr**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Presidencia indica que en el artículo 20 al final se debe eliminar donde dice Adrian Arguedas lo hizo. Además se debe aprobar el texto del reglamento y se autoriza a la administración a que publique el mismo.

La regidora Laureen Bolaños señala que el Alcalde dijo que se presentara Adrian para aclarar dudas que tenía.

La Presidencia señala que no es lo normal ni la costumbre pero el Lic. Adrián Arguedas está para cualquier duda o aclaración.

La regidora Laureen Bolaños señal: “Con respecto al punto 1 tengo varias consultas y creo esta acta designada en este documento esta incorrecta porque refiere la sesión 182 y no logre ubicar este punto en discusión, es la 186 según me aclaran, en esa acta el señor Alcalde manifestó que se presentara el Licenciado Adrián Arguedas para aclarar los puntos que requieren aclaración, no sé si se va aprobar sin la aclaración de mis consultas, aunque les digo que el reglamento está redactado de manera idónea, pero no voy a dejar pasar algunas inquietudes para retroalimentación, porque si fuese así no podría votarlo.

Intervención: No es afán de que no lo voy a votar porque está bien estructurado y si lo voy a votar, pero tengo 8 consultas.

Con la reforma fiscal es o será un buen negocio realizar inversiones o estas están exentas de los impuestos que se les impondrá a este tipo de inversiones.

Este reglamento es solo para los excedentes por lo que no se puede someter a inversión el dinero propio del municipio como por ejemplo lo que se tenga destinado para el pago de aguinaldos a fin de año
Se puede invertir en la banca privada?

Que son servicios bursátiles? es necesario contar con este tipo de contrataciones? Son corredores de bolsa?

Se puede modificar el art 18 de este reglamento de inversiones y que los réditos que generen dichas inversiones sean para cancelar créditos que se tengan en ese momento? igualmente estos interés serán presupuestados dentro de un documento presupuestario

Saber si se le tomo el parecer al Tesorero o al contador en este reglamento

Desde mi punto de vista la municipalidad no es un ente generador de dinero, ya que la naturaleza de la misma es o desde mi entendimiento sería “un recaudador de impuesto que le devuelve a la ciudadanía en obra o bienestar social”, no generadoras de recursos por movimientos financieros, sé que si efectivamente no se puede tener un dinero ocioso mucho tiempo, eso no es ventajoso, pero se puede tener contingencia en cuanto al pago de intereses como anote anteriormente a créditos solicitados para obras desarrolladas o en desarrollo.

Como ultima anotación ¿Si hasta este momento se está presentando este reglamento, con qué criterio o asignación legal se están realizando las inversiones en este momento o en el pasado?

Intervención: Agradezco Licenciado Adrián Arguedas por esta aclaración y exposición algunas veces he dado a conocer que no he estado de acuerdo en la manera en cómo se me responde o la disposición para ello, pero en este caso resalto la manera profesional de su atención el día de hoy así como al señor presidente.

El Lic. Adrián Arguedas explica que la reforma fiscal si es negocio o no la Municipalidad de conformidad con el artículo 8 esta exenta de impuestos y tasas. Los instrumentos financieros no deberían incluir interés si es buen negocio o no es bueno, es porque hay tendencia alta de adquisición de recursos. Hay salarios proyectos y muchos deben pasar por la etapa licitatoria y por eso se busca poderlos invertir. Más allá del plan fiscal sigue siendo rentable porque si se dejan ingresos en cuenta corriente el interés que le pagan es muy bajo, en cambio así es más alto.

Sobre el tema de excedentes es un término técnico. En el sector público se habla de superávit, no son excedentes sino que la idea es producto del ejercicio donde van entrando los ingresos y hay un flujo de efectivo cuando se dan los gastos y se pueda invertir. El tema de invertir es una renta que no significa mayor trámite a la Municipalidad. De no invertirlos se podría estar desperdiciando la oportunidad porque se puede considerar como una renta que es libre y se puede utilizar en un proyecto entre otros. Es un sano ejercicio y permite invertir.

En el tema de banca privada no se puede invertir porque se debe procurar un tema de seguridad, porque eventualmente se podrían ir. Se ha utilizado la ley orgánica del Banco de Costa Rica. Dice que pueden tener recursos en el banco del estado, sea, Banco Nacional y Banco de Costa Rica. No se puede invertir en la banca privada y tiene que ser la cartera 100% público, porque hay un respaldo estatal. En el tema de servicios bursátiles se deben contratar eventualmente. Porque es a través de corredores que se hace. Se tiene que contratar eventualmente, un corredor de bolsa para que nos represente. Siempre se ha presupuestado plata en intereses, es una renta más y tiene una aplicación. Por otro lado se consideró al Tesorero y Contador por una sana práctica de control interno. El Director Financiero mueve todo y es una concentración de poder, por eso son importantes los comités para que haya diversidad de criterio.

Si se optara cambiar esos intereses van en intereses. En cuanto a criterio legal se invierte en CDP certificados a depósito a plazo. Esto tiene una particularidad que es muy rígido. El reglamento busca diversidad de instrumentos que han sido avalados por la Contraloría y dan mayor flexibilidad a la Municipalidad y pueden maximizar los rendimientos. El reglamento se hace con base en la Ley de Administración Financiera y poder reglamentar todo eso para una sana práctica y lineamientos a seguir y que haya diversificación.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Agradezco al Licenciado Adrián Arguedas por esta aclaración y exposición, algunas veces he dado a conocer que no he estado de acuerdo en la manera en cómo se me responde o la disposición para ello, pero en este caso resalto la manera profesional de su atención el día de hoy así como al Presidente.

El regidor David León señala que está bastante preocupado porque este regidor negocio con el Manrique y don Nelson en jurídicos este tema. Es uno de los mayores opositores a la amala inversión y escenarios de riesgo. Podría ser que se deseché pero no necesariamente una cosa es tener preocupación y otra la importancia del instrumentos lo que le preocupa es como se hace esa inversión. La ley lo permite pero es muy general y el reglamento lo viene a detallar. Propuso que en ese comité haya miembros del Concejo y fue desechado en la comisión y se explicó y entendió pero en un futuro se podría valorar. Los reglamentos no están hechos en piedra. Lo que si se concreta y el informe habla de propuestas liquidas y aprobación del Concejo de la política pública de inversiones y esto es importante en materia de fiscalización. Hay que tener en cuenta de las personas que negocian esto que es un instrumento que viene a reglar y en un futuro se pueden adecuar a los momentos políticos.

La Presidencia indica que fueron varias sesiones de ver este reglamento. Muy satisfecho que salga un buen producto de la comisión y por unanimidad. Lograron algo positivo para dar una herramienta a la administración municipal para lograr resultados positivos para gestionar en otras necesidades que se tienen.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 43-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN VISTA QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia le da las gracias al Lic. Adrián Arguedas y le indica que es muy gentil de su parte.

Informe N° 30-2018 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad

1. Asunto: Audiencia a Juan Carlos Ramírez Orozco – Encargado de Catastro y Valoración, para tema de las visitas a dos terrenos para la posible donación para AGRUPERI.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SEGUIMOS EN LA BÚSQUEDA DEL LOTE, QUE CONTENGA TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS PARA EL PROYECTO.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CONVOCAR A AUDIENCIA A LA ASOCIACIÓN AGRUPERI Y A LA SEÑORA EUGENIA GAMBOA PARA QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE HACER LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO AL CONCEJO MUNICIPAL, ADEMÁS DE ENTREGAR EL PROYECTO DE MANERA FÍSICA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 30-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL E INFORMAR QUE SIGUEN EN LA BÚSQUEDA DEL LOTE, QUE CONTENGA TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS PARA EL PROYECTO.**

b) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CONVOCAR A AUDIENCIA A LA ASOCIACIÓN AGRUPERI Y A LA SEÑORA EUGENIA GAMBOA PARA QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE HACER LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO AL CONCEJO MUNICIPAL, ADEMÁS DE ENTREGAR EL PROYECTO DE MANERA FÍSICA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-917-2018

Suscribe: Carlos Gutiérrez Gutiérrez - AIPED.

Sesión N°: 169-2018.

Fecha: 18-06-2018.

Asunto: Solicitud de donación de un juego de bochas, para preparar a un grupo de usuarios para Olimpiadas Especiales. Email: aipedbarva@gmail.com / Tel: 2262-5450 / 8422-2578.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA VALORACIÓN RESPECTIVA DE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR CARLOS GUTIÉRREZ SOBRE LA POSIBLE DONACIÓN DE UN JUEGO DE BOCHAS PARA AIPED. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No. ° 30-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “ Tengo dos preguntas en este caso no estaba la regidora María Isabel Segura sino presidía el regidor Rivas entonces le dirijo mis consultas al regidor Rivas: Porque se tuvo que buscar otro lote, si ya había un acuerdo en el INFORME N° 16-2017 AD-2016-2020 de la comisión que estaba pendiente un estudio por parte de catastro y la recomendación decía: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN EL ESTUDIO DE SUELO SEGÚN EL OFICIO SCV-091-2017 PREVIA COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO CATASTRO Y VALORACIÓN – JUAN CARLOS RAMÍREZ OROZCO.

EN CASO DE QUE EL TERRENO SEGÚN EL OFICIO SCV-091-2017 SEA APTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORACIÓN Y CATASTRO ELABORE EL PLANO CATASTRADO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Quiero asumir que hubo un problema, perdón Regidor Meléndez es que me estoy refiriendo y a veces me molesta su interrupción como cuando usted también le molesta cuando la gente habla, gracias; quiero asumir que hubo un problema con el suelo de este terreno. Con respecto al punto 2, ¿Dónde está domiciliada la organización para referirme al tema?

El regidor Nelson Rivas indica que está ubicado en el relleno en Santa Cecilia y se analizó y se llegó a la determinación que no es apto y a partir de esa luz se han abocado a buscar otros lotes y hacen otras visitas como a posibles lotes para que les envíen estudios posteriores. Fueron a Cielo Azul, a Urbanización Dulce Nombre y vieron otros lotes pero existe una situación y es la realización del proyecto en sí. Los compañeros del Concejo anterior tienen amplio conocimiento de esto y Eugenia hizo una exposición muy rica en ese momento. Pero en este Concejo no tienen el conocimiento ni referencia de ese proyecto con el propósito de sensibilizar, de ahí que le piden a doña Eugenia que haga la exposición del proyecto y manifiesta su complacencia. Lo lleno aunque sea un proyecto de muchos millones es un proyecto hermosísimo y le piden que exponga aquí. No conoce el domicilio de esta asociación, sabe que ella es herediana y va dirigido a población herediana. Es un proyecto social hermoso bello y ojala le den el apoyo como en la Comisión se lo han dado.

La regidora Maritza Segura indica que el primer proyecto era en santa Cecilia en el relleno. De su parte conoce el proyecto. Con respecto al tema de bochas pide se cambie el acuerdo porque el gripo está situado en San Pablo y dentro de la responsabilidad social del Palacio de los Deportes se podría valorar, sea, lo mejor es re direccionar hacia el Palacio por la responsabilidad social.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Que dicha que usted regidora Segura me lo aclaro a pesar de que usted no estuvo presente en la comisión cuando se acordó en la recomendación c en cuanto al terreno de Agrupperi. EN CASO DE QUE EL TERRENO SEGÚN EL OFICIO SCV-091-2017 SEA APTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORACIÓN Y CATASTRO ELABORE EL PLANO CATASTRADO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Recomendación b: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN EL ESTUDIO DE SUELO SEGÚN EL OFICIO SCV-091-2017 PREVIA COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO CATASTRO Y VALORACIÓN – JUAN CARLOS RAMÍREZ OROZCO.

Esto porque este terreno está a la par de la oficina de la dirección de Tránsito y creo no es terreno de relleno, pero importante tener un estudio por si a futuros proyectos lo quieran ubicar ahí se sepa que arrojó dicho estudio y porque no es apto y porque este proyecto no se podía ejecutar ahí, en el segundo punto si, esta agrupación está ubicada en San Pablo de Barva y por eso preguntaba dónde está inscrita la personería jurídica y domicilio, porque me extraña que el Regidor Rivas que usted con la experiencia que tiene en política y dado a entender, no sepa detalles como ese o se le haya escapado que para poder dar una ayuda de este tipo tiene que ser del cantón al cual representamos, sino imagínese la cantidad de solicitudes que nos van a llover de ahora en adelante, y conste que no estoy desvirtuando la recomendación de la comisión, él lo dijo es de acatamiento obligatorio que el Concejo Municipal pueda o no acatar una recomendación de esta, entonces en este caso considero se debe de aclarar la parte legal una personería jurídica que no pertenece a este cantón, trae una recomendación que nos puede implicar en un asunto legal, hay que tener cuidado y conocer las organizaciones y sé que en el caso de olimpiadas especiales los chicos con discapacidad vienen de todas las partes de la provincia y son detalles que se deben analizar con atención. Ya tuvimos un caso de una chica que venía del lado del Virilla pero no correspondía al cantón porque era del otro lado del puente.

Disculpe mi ignorancia señor Presidente, es que no sé cuál es la razón social en sí, si el Palacio de los Deportes puede comprometerse a dar este equipo a personas que no pertenecen al cantón central ya que pertenecen a San Pablo de Barva.

La regidora Maritza Segura señala que la idea es que en la segunda valoren si dentro del fondo de responsabilidad social el Palacio de los Deportes puede hacer esa donación.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 30-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD Y HECHAS LA VALORACIONES RESPECTIVAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REDIRECCIONAR ESTA SOLICITUD AL PALACIO DE LOS DEPORTES PARA QUE ELLOS PUEDAN VALORAR SI DENTRO DEL TEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PODRÍAN COLABORAR CON LA POSIBLE DONACIÓN DE UN JUEGO DE BOCHAS PARA LA ASOCIACIÓN DE APOYO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, (AIPED). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 66-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-1185-2018

Suscribe: MSC. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 23-07-2018

Sesión: 176-2018

Asunto: Crear Comisión Especial sobre derechos humanos.

Texto del SCM-1185-2018, suscrito por MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

23 de julio del 2018
SCM- 1185 -2018

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL NÚMERO N°

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
CONCEJO MUNICIPAL

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 16 de julio del 2018, en el Artículo III el cual dice:

ARTÍCULO VIII: MOCIONES

1. Ana Yudel Gutiérrez – Regidora Suplente

Secundada por: David León – Regidor Propietario, Maribel Quesada y Nelsy Saborío – Regidoras Suplentes.

Asunto: Crear Comisión Especial sobre Derechos Humanos, realizar tres capacitaciones en centros educativos, organizar y ejecutar un Festival Cantonal por los Derechos Humanos, solicitar la asignación de tres millones de colones para atender gastos del festival.

Texto de la moción:

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

A) Crear una comisión especial conformada por las personas que recibieron la capacitación sobre Derechos Humanos para diseñar, impartir y organizar las actividades para la difusión de los Derechos Humanos impartida por el IFAM.

B) Realizar al menos 3 capacitaciones en centros educativos, proponer y ejecutar 1 programa de capacitación al personal de la Municipalidad de Heredia y el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia.

- C) Organizar y ejecutar un Festival Cantonal por los Derechos Humanos.
- D) Solicitar la asignación de 3 millones de colones para atender los gastos del Festival y las meriendas de las capacitaciones.

SUSTENDO DE LA MOCIÓN:

La educación es la base y el catalizador para cambiar el estado de los Derechos Humanos. La Historia de los Derechos Humanos es vasta e inicia el registro en el año 539 a.c. cuando Ciro el Grande, luego de la conquista de Babilonia liberó a los esclavos y declaró que todas las personas tenían derecho a su propia religión y estableció la igualdad racial.

En abril de 1945 personas delegadas de 50 naciones, con esperanza y optimismo se reunieron para crear un organismo internacional para promover la paz y evitar futuras guerras y se constituyen las Naciones Unidas el 24 de octubre de 1945. Hoy en conmemoración del 70 aniversario, Costa Rica asume una participación activa y quiere destacar la importancia de los Derechos Humanos la organización internacional sin fines de lucro "Unidos por los Derechos Humanos" capacitó en conjunto con el IFAM a 5 personas: Vertianne Fernández, Algeria Ramírez, Cheiling Venegas, Ana Yudel Gutiérrez y Pablo Murillo (Centro Cívico por la paz).

**** ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADARLA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA QUE VALORE CONJUNTAMENTE CON LA REGIDORA ANA YUDEL GUTIÉRREZ Y REVISEN LA PROPUESTA A FIN DE QUE SE PUEDA OBTENER UN BUEN PRODUCTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

ANALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA LICENCIADA ESTELA PAGUAGA Y EL BACHILLER KENNET ARGUEDAS EN RELACIÓN A LA MOCIÓN TRASLADADA A ESTA COMISIÓN ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL:

A) INSTAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL A QUE VALORE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INSTITUCIONAL LIDERADA POR LA OFICINA DE IGUALDAD EQUIDAD Y GÉNERO PARA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL MUNICIPIO YA QUE NUESTRA VOCACIÓN ES EL SERVICIO A LA COMUNIDAD HEREDIANA.

B) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZAR CAPACITACIONES PERIÓDICAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS EJES DE ACCIÓN QUE REALIZA ESTE MUNICIPIO A TRAVES DE LA OFICINA DE IGUALDAD EQUIDAD Y GENERO.

C) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA OFICINA DE IGUALDAD EQUIDAD Y GENERO REALICE LA PLANEACION DE UN FESTIVAL CANTONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS EN EL 2019 EN CONJUNTO CON UNA COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA CUAL SERA DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños indica: "En el punto 1 recomendación c: SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA OFICINA DE IGUALDAD EQUIDAD Y GÉNERO REALICE LA PLANEACIÓN DE UN FESTIVAL CANTONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS EN EL 2019 EN CONJUNTO CON UNA COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA CUAL SERÁ DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Creo que este tipo de iniciativas deben de estar contempladas dentro del plan anual operativo de la Oficina de Igualdad, no se podría incorporar algo así sin un verdadero estudio. Pienso que dejarlo así sería co-administrar, se debe valorar en una mesa de trabajo la situación financiera, costos, etc., ya que la comisión da acompañamiento únicamente. Es que les estamos solicitando y no trasladando para que la oficina lo tenga en su Plan Anual Operativo.

El regidor Daniel Trejos señala que la idea es que haya talleres, foros y esa articulación ellos lo han trabajado y hay una erogación pero va a tener que haber modificación con otras instituciones y de ahí que se puede hacer con una articulación institucional, sin que haya presupuesto municipal. Si requieren recursos hablan con el señor Alcalde para incluir lo que se tenga que hacer. Lo incluyen a principios del año 2019 por lo que se piensa en una articulación institucional.

El regidor David León indica que el regidor Daniel Trejos dice que no hay erogación, pero debe haber una modificación del Plan Operativo Anual. Le preocupa el tema de redacción para que no haya intención de coadministración. Se refiere al posible apoyo de entidades privadas porque no se puede en áreas públicas utilizar publicidad de empresas privadas y lo dice para que desde ya se tenga el cuidado para no utilizar publicidad en actividades de orden público.

El regidor Daniel Trejos indica que se debe cambiar solicitar por instar a la administración.

La Presidencia señala que es instar.

**** ANALIZADO EL INFORME N° 66-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **INSTAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL A QUE VALORE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INSTITUCIONAL LIDERADA POR LA OFICINA DE IGUALDAD EQUIDAD Y GÉNERO PARA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL MUNICIPIO YA QUE NUESTRA VOCACIÓN ES EL SERVICIO A LA COMUNIDAD HEREDIANA.**
- **SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZAR CAPACITACIONES PERIÓDICAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS EJES DE ACCIÓN QUE REALIZA ESTE MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO.**
- **INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA OFICINA DE IGUALDAD EQUIDAD Y GÉNERO REALICE LA PLANEACIÓN DE UN FESTIVAL CANTONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS EN EL 2019 EN CONJUNTO CON UNA COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA CUAL SERÁ DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT. NO.2. SE ACUERDA UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para juramentar a dos miembros que se han nombrado en la Junta Administrativa del Conservatorio Castella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**** LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA REBECA BOLAÑOS CUBILLO CÉDULA DE IDENTIDAD N.1-0847-0680 Y AL SEÑOR ALLAN EDUARDO VEGA VARGAS CÉDULA DE IDENTIDAD N. 1-1272-0288 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite Borrador de Convenio entre SBA Torres Costa Rica Ltda. Y la Municipalidad de Heredia, para pago del canon establecido para instalación de postes monopolos de telecomunicaciones. **AMH-1160-2018.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia del Convenio de Préstamo en Precario en Áreas de Dominio Público para la Instalación de Quioscos para la Venta de Lotería. **AMH-1202-2018.**

COMISIÓN DE BECAS

Sharon Rodríguez Chaves. Solicitud de información sobre el estado en que se encuentra la beca de su hijo José Julián Rodríguez Chávez, formulario N° 278 de Primaria. Tel. 8341-4614 srodriguez.gp@gmail.com **N° 628-18.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite MH-AD-0037-18 referente a estudio técnico de las diferentes sillas de ruedas que se puedan requerir en el cantón. **AMH-1158-2018.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Solicita que se le suministre a la Sección de Equidad e Igualdad de Género, todos los expedientes de becas del presente año y aquellos otros que forman parte de los becados por el municipio. **AMH-1183-2018.**

COMISIÓN DE CULTURA – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Nancy Córdoba – Síndica. Semblanza para condecorar en Noviembre

COMISIÓN DE CULTURA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-515-2018 referente a la posibilidad de que realice una acreditación al señor César Augusto Hernández Coto, quién fue nombrado como “Hijo Predilecto de la Provincia”. **AMH-1156-2018.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Lieda. Dinorah Cubillo Ortiz – Secretaria Concejo Municipal de Siquirres. Transcripción de Acuerdo referente al proyecto de Ley N° 20580 “**PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**”.

Geanina Gómez Brenes – Secretaria Concejo Municipal de Cartago. Transcripción de Acuerdo referente a declaratoria del Concejo Municipal de Cartago como órgano colegiado libre de cualquier acto de xenofobia y discriminación. geaninagb@muni-carta.go.cr

Marisol Calvo – Secretaria Concejo Municipal de Moravia. Transcripción de Acuerdo respecto a proyecto de ley N° 20.912 “Ley para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda y Obras Comunes”. **SCMM-787-2018** concejomunicipal@moravia.go.cr

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-DT-0406-2018 referente a la recepción de áreas públicas a solicitud del INVU, para inscribir a nombre de la Municipalidad de Heredia. **AMH-1161-2018**.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos correspondiente al año 2017-2018. **AMH-1154-2018 N° 625-18**.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DST 2017-2018 sobre el Estudio de Actualización de Tasa para el Servicio de Recolección y tratamiento de Desechos Ordinarios y valorizables. **AMH 1178-2018**

COMISIÓN DE HACIENDA

Lidia. Yasmín Salas Alfaro – Tesorera Municipal. Remite Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de Setiembre de 2018. **TM-110-2018 N° 623-18**.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite PI-137-18 referente al cambio de destino solicitado por la ADE Pro Obras Comunes de Lagunilla y Asignación partida a la ADE Árbol de Plata. **AMH-1184-2018**.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite PI-133-2018 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educación de la Escuela Bajos del Virilla. **AMH-1152-2018 N° 621-18**.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

MSc. Gener Mora Zúñiga – Supervisor Circuito 2. Solicitud de nombramiento de miembro faltante en el Junta de Educación de la Escuela Finca Guararí. Tel. 2237-1887 esc.fincagarari@mep.go.cr **N° 624-18**.

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Emmanuel Bermúdez. Respuesta al SCM-1750-2018 y copia de documento publicado en La Nación Digital. emmanuelbermudez@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DE TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (Desarrollo Territorial)

Jeffrey Hanna Quesada. Cambio de uso de suelo de residencial a comercial, ubicado en San Francisco, plano N° H-1030587-2005 finca N° 4-199612-000. Tel. 7070-7006. Ronaldfuelltechnology.com

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Alexander Ramírez Zamora – Shirley Vargas Araya. Solicitud de ayuda con puesto en el parque de Los Ángeles. Tel. 2293-0003. **N° 633-18**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Rosemile Ramsbottom. Problema con aguas, alcantarilla y criaderos que se está presentando en Ciudad Cariari. rrosemile@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA QUEJA DEL PETENTE Y BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS. ASIMISMO INFORMARLE AL PETENTE EL CURSO DE SU GESTIÓN.**

Priscila Quirós-Asesora Legal de Concejo. Consulta del Proyecto 20.580 (Ley de fortalecimiento a la Finanzas Públicas). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA TOMAR EN CUENTA LOS TIEMPOS CUANDO SE LES TRASLADARÉ EL PROYECTO 20.3580 PARA EMITIR CRITERIO ANTES DEL VIERNES 19 DE OCTUBRE DEL 2018.**

Luis Carlos Vargas Zamora – Asistente Dirección Ejecutiva UNGL. Información referente a la **AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL**, Ley de la República N° 9587. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA A SUS COMPETENCIAS.**

MSc. Mario A. Villalobos Jiménez. Informa sobre la problemática observada en el área central de Heredia, que afecta la Seguridad Vial, Ambiental, Patrimonio Histórico y Cultural, básicamente, asimismo ofrece una herramienta que puede ayudar a buscar una alternativa para abordar dicha situación. Tel. 8399-8461 marovjb@gmail.com N° **634-18**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA PROPUESTA DEL PETENTE Y BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU PROPUESTA**

Leonardo Salmerón Castillo – Áreas Legislativas V – Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio respecto al Exp. N° 20.913 **“LEY PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR DESASTRES NATURALES”**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Kattia Araya Calderón – Área de Gestión y Control, Dpto Secretaría del Directorio Asamblea Legislativa. Consulta institucional del texto actualizado del Expediente Legislativo N° 20580 “Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LA DIRECCIÓN FINANCIERA EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS EN FORMA CONJUNTA EN UN SOLO CRITERIO.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite VMH-099-18 referente a solicitud de la ADI de Barrio Fátima para realizar desfile que tienen programado para el domingo 21 de octubre con motivo de la celebración del Día del Servidor Comunal, asimismo solicitan apoyo policial para cubrir dicha actividad. **AMH-1148-2018 N° 622-18**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN ESTA SOLICITUD YA QUE LA MISMA YA FUE VISTA Y SE APROBÓ EN LA SESIÓN DEL LUNES 08 DE OCTUBRE DEL 2018.**

Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Solicitud de criterio del proyecto de ley: Reformáanse los artículos 10, 14 y 17 de la Ley contra la violencia doméstica N° 7586 de 10 de abril de 1996 y sus reformas”. Exp. N° 19.676. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA ESPH S.A. (MARIA ANTONIETA CAMPOS- MAURICIO CHACÓN – MANRIQUE CHAVES)

Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH S.A. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la ESPH S.A. N° 45-2018-C, el próximo jueves 25 de octubre de 2018, a las 18:00 horas (6 de la tarde), en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva.

REBECA BOLAÑOS CUBILLO (info@casaamistadcr.com)

Rebeca Bolaños Cubillo. Solicitud del informe emitido por la Comisión de Nombramiento de Juntas Administrativas y de Educación de la Municipalidad, respecto al nombramiento de la Junta Administrativa del Conservatorio de Castilla, asimismo el resultado de la denuncia interpuesta a nombre de su persona. info@casaamistadcr.com

ASUNTOS DE CONOCIMIENTO

1. Marcela Villegas González-Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Referente Ficha Técnica informativa Expediente 20.713 Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica. Tel. 2290-3806. mvillegas@unql.or.cr
2. Marcela Villegas González-Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Referente Ficha Técnica Proyecto de ley Modificación de los Artículos 9,12,18 y 24 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 20.659. Tel. 2290-3806. mvillegas@unql.or.cr
3. Marcela Villegas González-Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Referente Proyecto Ley 20.912 Fortalecimiento de programas de vivienda y de obras comunales. Tel. 2290-3806. mvillegas@unql.or.cr

4. Natalia Ulate Sancho – Encargada Área Recreativa Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Invitación a la IV Edición de Heredia Dorada, a realizarse el jueves 25 de octubre, en el Campoo Ferial La Perla en Mercedes Norte, a partir de las 8:00 a.m. recreativa@ccdrheredia.com N° 630-18.
5. Presidencia Ejecutiva IFAM
Asunto: Invitación a la Jornada para un acercamiento municipal a las alternativas de manejo de desechos orgánicos, a realizarse el 17 de octubre, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en la Sala Leonardo Amador, IFAM.
6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.
Asunto: Informe de la participación en reunión Anual de Alcaldes Seminario Ciudades Incluyentes: Aprendiendo de Medellín, del 17 al 19 de septiembre, 2018. **AMH-1182-2018.**
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.
Asunto: Nombramiento de la Sra. Ángela Aguilar Vargas en la Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia, a sí como a la Sra. Nora Ramírez Corrales. **AMH-1180-2018.**
8. Lineth Artavia González – Secretaria Concejo Municipal de San Pablo
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a Exp. N° 20.912 “Ley para el fortalecimiento de programas de vivienda y de obras comunales”. concejo@sanpablo.go.cr
9. María Celeste Hernández Zárate
Asunto: Remite copia del permiso del Ministerio de Salud para el proyecto **HEREDIA DEJA HUELLA.**
10. Cristian Vargas Abarca – Ejecutivo de Ventas MyM Mercadotecnia
Asunto: Invitación al evento “**Conferencia “LIDERAZGO PÚBLICO”**”, el miércoles 17 de octubre a partir de las 3:30 p.m. capaticacion1@mymmercadotecnia.com

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 73-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.
2. Informe N° 79-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.
3. Informe N° 67-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración.
4. Informe N° 68-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración.
5. Informe N° 39-2018 AD-2016-2020 Comisión de Becas
6. Informe N° 12-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial de Nombramiento del Comité de la Persona Joven
7. Informe N° 09-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial Bienestar Animal
8. Informe N° 11-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales
9. Informe N° 12-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales
10. Informe N° 13-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales
11. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.
Asunto: Remite MH-OIEG-228-2018 referente a la autorización para la construcción de Gimnasios de Halterofilia, cancha futsal y baloncesto. **AMH-1162-2018.**
12. Acta Junta Vial Cantonal N° 010-2018.
13. Informe N° 01-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial de Movilidad Urbana.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.